CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/05/2025 - 10:54:00
Recibo No. S000487055, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h3zfTdHHnT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
Nit : 900966264-8
Domicilio: Duitama, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502214
Fecha de inscripción: 29 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 4 VDA SANTA LUCIA - Santa lucia
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : maku2803@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123642803
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 4 VDA SANTA LUCIA - Santa lucia
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : maku2803@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3123642803
Teléfono para notificación 2 : 3222144234

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 12 de abril de 2016 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2016, con el No. 7970 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOYACA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 07 de mayo de 2018 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018, con el No. 9594 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos: Artículo 6 y artículo 24.

Por Acta No. 018 del 14 de septiembre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022, con el No. 11092 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos: Artículo 26. Revisoría fiscal, se suprime el cargo de

revisor fiscal suplente.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación dejando huella refugio animal tendrá como objeto: Concientizar a la sociedad sobre el respeto a la vida animal. Generar en todo estamento público el rechazo a toda crueldad animal. Crear sensibilidad y solidaridad en la comunidad frente a la desprotección, abandono y maltrato animal. Organizar campanas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos respecto al bienestar animal. Establecer medios para conseguir recursos y organizar actividades encaminadas a la captación de los mismos. Crear ambientes de protección para animales indefensos, a través de acciones tipo rescate asistido en el momento que la situación lo amerite. Buscar la construcción de un centro de rescate y resguardo animal auto sostenible que facilite programas de rehabilitación social, esparcimiento familiar o particular con planes de patrocinio y adopción. Programación de eventos culturales como plan padrino mascotas al parque cine animal y horas sociales de los colegios de la ciudad. Objetivos específicos: Los objetivos específicos de la fundación serán: Buscar un terreno adecuado para la ubicación de todos los perros y gatos habitantes de calle en la ciudad de Duitama. Adecuarlo de la mejor manera para poder mantener a los animales encerrados, pero en las mejores condiciones posibles. Recoger en el vehículo adecuado para esto a todos los animales de las especies mencionadas y llevarlos al sitio cuando este ya se encuentre adecuado. Realizar el protocolo adecuado para la recuperación de cada animal, como desparasitaciones, baños, vacunaciones, esterilizaciones, y demás tratamientos según sea el caso. Luego de tenerlos en buenas condiciones realizar el protocolo adecuado para su adopción, tratamiento de enfermedades o sacrificio según sea el caso. Ofrecer capacitación en los colegios desde primaria para crear conciencia sobre esta problemática y así prevenir que el problema siga, pues muchos de los animales en situación de calle provienen de hogares que cuando se cansan o no los pueden tener simplemente los abandonan. Buscar de la manera adecuada los recursos necesarios tanto económicos como humanos para sostener la fundación y alcanzar nuestro propósito. Desarrollo del objeto social: La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación dejando huella refugio animal. D. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación dejando huella refugio animal, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación dejando huella refugio animal. G. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. H. Organizar y ejecutar las actividades de desarrollo social ya mencionadas, las cuales van orientadas al apoyo de poblaciones en situación de vulnerabilidad, población en situación de pobreza y extrema pobreza, población rural o campesina entre otras, brindando soluciones a esta problemática, que de no ser controlada su impacto ambiental es de importancia significativa por tanto nuestro objeto social también va encaminado a evitar situaciones que puedan atentar contra el medio ambiente afectando directamente la calidad vida de la población en general.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevara un inventario debidamente valorizado. La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de quinientos mil pesos ($ 500.000), los cuales fueron aportados así: Dinero en efectivo por Gloria Isabel Torres Acosta, representante legal. El presidente determinara cada ano la cuota de mantenimiento. Origen de los fondos: Los fondos de la fundación provienen de: A) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la fundación. B) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación. C) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación. D) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. E) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente

REPRESENTACION LEGAL

El presidente es el representante legal de la fundación dejando huella refugio animal y es elegido por un termino indefinido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la fundación dejando huella refugio animal: A. Actuar como representante legal de la fundación. B. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas y actos sociales de la fundación. C. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente los pagos, dentro de sus limitaciones. F. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones o demás documentos. G. Presentar al consejo de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores las resoluciones y los principios de la fundación. I. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. L. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación dejando huella refugio animal. M. Colocar a consideración y aprobación del consejo de fundadores, los planes, programas y proyectos de la fundación. N. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el consejo de fundadores en la formulación y presentación de los proyectos. O. Velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 021 del 30 de septiembre de 2020 de la Reunion Extraordinaria Concejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020 con el No. 10446 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA	C.C. No. 46.672.544

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 14 de septiembre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 11093 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HUGO ALONSO MURCIA DUEÑAS	C.C. No. 1.052.398.406	270782-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 11 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	9465 del 11 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 07 de mayo de 2018 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores	9594 del 10 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 018 del 14 de septiembre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores	11092 del 21 de septiembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7500
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/05/2025 - 10:54:01
Recibo No. S000487055, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h3zfTdHHnT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $428.017.705,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7500.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gloria Paulina Gómez H.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

ESTATUTOS FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.-Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.-Naturaleza.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.-Domicilio.- El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL** es km 4 vereda Santa Lucia, Ruta del mundial. Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia; pero podrá, por determinación del Representante Legal se podrán establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.-Duración.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

1. **ARTÍCULO 5.- Fines.-** Los fines de la **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL**, son los siguientes:

   - Ser una organización abierta dedicada al rescate y protección de animales en situación de riesgo, malos tratos y abandono, que se compromete con la defensa de la vida animal y su dignificación, así como la sensibilización ciudadana para el adecuado manejo de todos los animales en situación de calle que sin tener la culpa si son la causa de una problemática bastante grave de la ciudad que encierra desde alto riesgo de zoonosis, desorden en las calles, mal aspecto e imagen de la ciudad, riesgo de accidentes tanto para humanos como para animales y

la reproducción descontrolada de estas especies lo que lleva al rápido aumento del problema.

- Ofrecer soluciones que apunten a combatir tal problema de salud y convivencia pública, promocionando las adopciones de animales rescatados y recuperados del abandono, llevando adelante de forma sistemática campañas masivas de esterilización en perros y gatos, como el único método estadísticamente comprobado, siendo a la vez eficiente, eficaz, ético y libre de crueldad, para hacerle frente a la sobrepoblación callejera. Fomentando un trabajo educativo que involucre a los ciudadanos dentro de sus comunidades, siendo éstas capaces de establecer vínculos y alianzas, con las distintas instituciones dispuestas a cooperar en la solución del problema, enmarcados siempre bajo estos principios rectores.

- Ser la fundación de animales en riesgo con mayor impacto del departamento, generando un cambio efectivo en la conciencia de la sociedad para acabar con el abandono, la humillación y el abuso que sufren millones de animales al día. Educando a través de una gran red de estudiantes, profesionales y ciudadanos del común lograremos otorgar la oportunidad de un hogar a los callejeros.

- Nuestra misión es rescatar animales callejeros en riesgo para otorgarles una rehabilitación física y psicológica, brindándoles la oportunidad de un hogar y una familia. Mediante una red integrada podemos realizar esterilizaciones, rescates y adopciones de perros y gatos, logrando concientizar cada día a más personas, quienes se quieran unir a esta labor.

ARTICULO 6.- Objeto.- La **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL** tendrá como objeto,

- Concientizar a la sociedad sobre el respeto a la vida animal.
- Generar en todo estamento público el rechazo a toda crueldad animal.
- Crear sensibilidad y solidaridad en la comunidad frente a la desprotección, abandono y maltrato animal.
- Organizar campañas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos respecto al bienestar animal.
- Establecer medios para conseguir recursos y organizar actividades encaminadas a la captación de los mismos.
- Crear ambientes de protección para animales indefensos, a través de acciones tipo rescate asistido en el momento que la situación lo amerite.

- Buscar la construcción de un centro de rescate y resguardo animal auto sostenible que facilite programas de rehabilitación social, esparcimiento familiar o particular con planes de patrocinio y adopción.
- Programación de eventos culturales como "Plan Padrino" "mascotas al parque" "cine animal" y "horas sociales de los colegios de la ciudad"

Articulo 7. Objetivos Específicos

- Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- Buscar un terreno adecuado para la ubicación de todos los perros y gatos habitantes de calle en la ciudad de Duitama
- Adecuarlo de la mejor manera para poder mantener a los animales encerrados pero en las mejores condiciones posibles.
- Recoger en el vehículo adecuado para esto a todos los animales de las especies mencionadas y llevarlos al sitio cuando este ya se encuentre adecuado.
- Realizar el protocolo adecuado para la recuperación de cada animal, como desparasitaciones, baños, vacunaciones, esterilizaciones, y demás tratamientos según sea el caso.
- Luego de tenerlos en buenas condiciones realizar el protocolo adecuado para su adopción, tratamiento de enfermedades o sacrificio según sea el caso.
- Ofrecer capacitación en los colegios desde primaria para crear conciencia sobre esta problemática y así prevenir que el problema siga, pues muchos de los animales en situación de calle provienen de hogares que cuando se cansan o no los pueden tener simplemente los abandonan.
- Buscar de la manera adecuada los recursos necesarios tanto económicos como humanos para sostener la fundación y alcanzar nuestro propósito.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8.-Clases.- Los miembros de LA FUNDACIÓN son

- **Son Miembros Fundadores** de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

  Para efectos de los presentes estatutos, se consideran miembros fundadores, **GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA**, quien suscribió los presentes estatutos, el acta de constitución y realizó su aporte de ingreso.

- **Son Miembros Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como

tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije el representante legal con base en el estatuto marco que apruebe el Consejo de Fundadores.

- **Son Miembros Honorarios** de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que el Representante Legal expedida al respecto.

ARTÍCULO 9.-Derechos.- Son derechos de los miembros en general

a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.

c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva si s llegare a constituir o de los comités de trabajo cuando corresponda.

d) Representar a la Fundación con previa autorización del Representante Legal, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa del Representante Legal, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente.

h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.

j) Apelar las decisiones sancionatorias.

k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por el Presidente de la fundación.

ARTÍCULO 10.-Deberes de los miembros.

- Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por el presidente o los comités de trabajo

g) Velar por la buena imagen de la Fundación.

h) Acatar las decisiones tomadas por el consejo de fundadores

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayo a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones del representante legal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al presidente o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 11.-Prohibiciones. Se prohíbe a los miembros de LA FUNDACIÓN

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL o sus miembros, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

ARTÍCULO 12.-Sanciones.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL podrá imponer a sus miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por el Presidente, según reglamento previsto para el efecto.

➢ **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- El presidente podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la el consejo de fundadores, según el caso.
- ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras el consejo de fundadores decide.

➢ **Expulsión.-** Será impuesta por el presidente de la fundación, por cualquiera de las causales siguientes:

- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL la declaración de principios o las disposiciones del consejo de fundadores
- ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL
- ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

➢ **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por consejo de fundadores.

PARÁGRAFO: El presidente decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los miembros. Corresponde al consejo de fundadores resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 13.-Retiro de miembros.- El retiro voluntario para los miembros lo autoriza el presidente, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 14.-Expulsión de miembros.- La expulsión de los miembros la aplicará la El presidente con la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los

principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 15.-Órganos de Administración.-LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Consejo de Fundadores
- Presidente - Representante Legal
- Revisor Fiscal

CONSEJO DE FUNDADORES

ARTÍCULO 16.- Consejo de Fundadores - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 17.-Funciones. - Son funciones del consejo de fundadores:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración al Representante Legal Para Períodos De 2 Años Por El Sistema De Mayoría Simple Y Cuando Se Presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 1 año y asignarle su remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el representante legal.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.

n) Reglamentar la participación de los miembros en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓNDEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

o) Brindar a los miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los miembros.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 18.-Reuniones.- El consejo de fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de miembros no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros y no menor del 50% del total

de miembros requerido para constituir LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, el Consejo de Fundadores, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca consejo de fundadores y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de miembros. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: El consejo de fundadores podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 19.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, el consejo de fundadores podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los miembros. El consejo de fundadores se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 20.-OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE EL CONSEJO DE FUNDADORES: El presidente dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de

convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 21.- Quórum.- El consejo de fundadores podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de miembros que, a su vez, represente la mayoría de los miembros salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Consejo de fundadores se tomarán por un número plural de miembros que represente la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22.-Mayorías.- Reunida el consejo de fundadores en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los miembros aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembrosde la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida el presidente de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 23.-Límites a la representación. Los directivos no podrán representar miembros en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) miembros en una misma reunión.

PRESIDENTE DE LA FUNDACION

ARTÍCULO 24.-Presidente - Elección.- El Presidente es el Representante legal de la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL y es elegido para períodos de 2 años.

El Presidente continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 25.-Funciones.- Son funciones del Presidente de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar al consejo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores las resoluciones y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL.

l) Colocar a consideración y aprobación del consejo de fundadores, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el consejo de fundadores en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 26.-Funciones.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL tendrá un Revisor Fiscal quien tendrá un suplente, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Consejo de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que el consejo de fundadores con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.

d) Informar a la consejo de fundadores sobre la gestión administrativa de la Fundación.

e) Asistir a las reuniones del consejo de fundadores.

f) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.

g) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

h) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

i) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o l mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 27.-Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de quinientos mil pesos ($ 500.000), los cuales fueron aportados así: dinero en efectivo por Gloria Isabel Torres Acosta,

representante legal. El presidente determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 28.-Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 29.-Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 30.-Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente, para la revisión y aprobación del consejo de fundadores de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 31.-Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por el consejo de fundadores según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 32.-Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de

beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 33.-De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del representante legal y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 34.-Libro Registro de Miembros.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la fundación llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 35.-Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas del consejo de fundadores.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 36.-Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de

que disponen, la elección de Presidente de la sesión, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 37.-Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL diligenciará oportunamenté su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros. Ésta presentará al consejo de fundadores, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 38.- La Fundación se podría disolver por decisión del consejo de fundadores, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

ARTÍCULO 39.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por el consejo de fundadores.

ARTÍCULO 40.-Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 41.-Liquidador.- En caso de disolución, el representante legal designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 42.-Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la fundación.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el presidente, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentessobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 43.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la **CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Boyacá, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTICULO 44.- la vigilancia y control de la FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL será ejercida por la Secretaria de participación democrática de **LA GOBERNACION DE BOYACA**.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 45.-NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Nombre:GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
Documento de identificación No. 46.672.544 Duitama

b. Revisor Fiscal

Principal:
Nombre: Diana Marcela Aldana Salazar
No. de identificación c.c 1.052.392.084 Duitama
T.P 196528 Junta Central

Suplente:
Constanza González Panche
C.C 1.018.416.786 Bogotá
T.P 191950 - T

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO 46.-Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Duitama, a los 12 días del mes de abril del año 2016.

FIRMA CONSTITUYENTES

FIRMA AUTENTICADA

Gloria Isabel Torres Acosta
GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
c.c 46.672.544 Duitama
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA COMPARECIO: Gloria Isabel Torres Acosta
C.C. 46.672.544 EXPEDIDA EN Duitama.
Y DECLARO: QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA.
EL DECLARANTE Gloria Isabel Torres Acosta
DUITAMA 27 ABR 2016
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

CERTIFICACIÓN

Yo GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía 46.672.544 de Duitama, en mi calidad de representante legal de la fundación **DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL** con Nit. 900966264-8, cuyo objeto social entre otros es crear alianzas, ejecutar convenios, y aportar de alguna manera recursos con el fin de procurar en diferentes municipios la mejora del bienestar animal, **CERTIFICO** que me comprometo a cumplir con el aporte del 30% del convenio a realizar con la **ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**, cuyo valor total es de **trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos (365.857.142,86) pesos m/cte**.

La fundación DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, aportará el valor de **ciento nueve millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos (109.757.142,86) pesos m/cte.**

Valor que ofrezco como aporte para la cofinanciación del proceso, este aporte es de única destinación para las actividades del proceso a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio

Este aporte se utilizará en los ítems de las actividades que he manifestado anteriormente en mi propuesta económica de cofinanciación.

Documento con fecha 12 de junio de 2025

Cordialmente,

Gloria Isabel Torres Acosta
GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.672.544 de Duitama
Representante Legal

CERTIFICADO RECURSO HUMANO

Yo **GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA,** identificada con cedula de ciudadanía 46.672.544 de Duitama, en mi calidad de representante legal de la fundación DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL con Nit. 900966264-8, cuyo objeto social entre otros es crear alianzas, ejecutar convenios, y aportar de alguna manera recursos con el fin de procurar en diferentes municipios la mejora del bienestar animal, **CERTIFICO** que me comprometo a cumplir con el equipo medico veterinario y auxiliar veterinario, ofrecido por la entidad a mi cargo, para la realización del convenio con la Alcaldía Mayor de Tunja, para la realización de jornadas de esterilización, e implantación de microchips.

Cordialmente

Gloria Isabel Torres Acosta

_____

GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.72.544
Representante Legal

RECURSO HUMANO

PROGRAMA ESTERILIZACIONES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR	TITULO PRE GRADO	TITULO DE POSGRADO	PROESIONAL		
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	AÑOS	EXPERIENCIA
Leonardo Augusto Sánchez Mesa	1.049.602.553	Director de proyecto Programa Esterilizaciones	Médico Veterinario y Zootecnista	N.A	27 – 01 - 2012	13 años, 3 meses	Experiencia de 13 años como médico veterinario y 9 años en campañas masivas de esterilizaciones
Pedro Luis Coy López	1.049.603.443	Cirujano 1	Medico veterinario y zootecnista	Especialista en medicina interna de pequeños animales	16 – 09 – 2011	13 años, 7 meses	Médico veterinario, Especialista en medicina interna de pequeños animales **64.382 cirugías**
Luis Daniel Cetina Natale	1.049.611.712	Cirujano 2	Medico veterinario y zootecnista	Especialista en medicina interna de pequeños animales	28 -06- 2013	11 años, 10 meses	Médico veterinario, Especialista en medicina interna de pequeños animales

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR	TITULO PRE GRADO	TITULO DE POSGRADO	PROESIONAL		
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	AÑOS	EXPERIENCIA
							60.208 cirugías
Christiam Camilo Mojica Montañez	74.085.274	Anestesiólogo 1	Médico Veterinario y zootecnista	Especialista en ciencias veterinarias	19 – 07 - 2012	12 años, 9 meses	**54.801** procedimientos de anestesia en perros y gatos
José Oliverio López Bautista	1.049.617.012	Médico veterinario área de monitoreo	Médico veterinario	N.A	26 - 06 - 2015	9 años, 10 meses	9 años de experiencia como Médico veterinario con experiencia en campañas masivas de esterilizaciones, en el área de monitoreo de pacientes en pos operatorio y preparación
Anyela Esperanza Salamanca López	1052358775	Médico veterinario área de monitoreo	Medico veterinario zootecnista	N.A	16 – 01 - 2019	6 años 3 meses	6 años de experiencia como Médico

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR	TITULO PRE GRADO	TITULO DE POSGRADO	PROESIONAL		
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	AÑOS	EXPERIENCIA
							veterinario con experiencia en campañas masivas de esterilizaciones, en el área de monitoreo de pacientes en pos operatorio y preparación
Laura Manuela Cuervo Peñuela	1.049.639.570	Evaluación de pacientes, diligenciamiento de historias clínicas y archivo	Medico veterinario	N.A	18 – 01 - 2019	6 años 3 meses	Médico veterinario Con 6 años de experiencia en diligenciamiento de historias clínicas y archivo
Juanita Beronica Puin Corredor	1.002.367.961	Auxiliar Veterinaria Área de preparación	Técnico auxiliar veterinario	N.A	N/A	4 años,	Auxiliar de veterinaria con experiencia de 3 años incluida su

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR	TITULO PRE GRADO	TITULO DE POSGRADO	PROESIONAL		
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	AÑOS	EXPERIENCIA
							práctica pre grado, en campañas masivas de esterilizaciones, preparación d pacientes, pos operatorios y entrega de los mismos
Diego Gildardo Centeno Díaz	1.054.226.870	Auxiliar Veterinaria Área de preparación	Técnico auxiliar veterinario	N.A	N/A	4 años	Auxiliar de veterinario con experiencia de 4 años incluida su práctica pre grado, en campañas masivas de esterilizaciones, preparación d pacientes, pos operatorios y entrega de los mismos
Evelin Vanessa Chaparro	1053442832	Auxiliar implantación de micro chips	Tecnico auxiliar veterinario	N.A	N.A	3 años	1 año con la fundación

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR	TITULO PRE GRADO	TITULO DE POSGRADO	PROESIONAL		
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	AÑOS	EXPERIENCIA
Fernando Torres Acosta	7.226.274	Coordinador de seguridad Conductor unidad móvil	Oficial en buen retiro Mayor de la policía nacional	N.A	N.A		9 años de experiencia con la fundación

Cordialmente

Gloria Isabel Torres Acosta

GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.72.544
Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

REFERENCIA: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE TUNJA y "FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", PARA EL AÑO 2025

OBJETO: Prestar los servicios de esterilización a los animales de compañía caninos y felinos (machos y hembras), en las jornadas de esterilización e identificación, programadas por la Secretaría de Medio Ambiente Municipal de Tunja.

A la fundación "Dejando Huella Refugio Animal" identificada con Nit. 900.966.264-8, se le certifica que, a la fecha no cuenta con personal vinculado a través de relación laboral legal y reglamentaria, por tal razón, el personal administrativo y personal médico veterinario con que se dispondría para el desarrollo del objeto social de la presente referencia, será vinculado bajo contratos de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, los aportes a seguridad social serán efectuados a través de planillas de independientes.

Además, de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la FDHRA se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este documento se expide a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2025, a solicitud de la interesada, con destino a la Alcaldía de Tunja (Boyacá).

Atentamente,

HUGO ALONSO MURCIA DUEÑAS
C.C 1.052.398.406 de Duitama
T.P 270782 – T
Revisor Fiscal "Fundación Dejando Huella Refugio Animal"

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



270782-T

HUGO ALONSO
MURCIA DUEÑAS
C.C. 1052398406
RES. INSCRIPCION 825 DEL 19/05/2020
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291424 **302835**

Impresión Publica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VALIDO SOLO PARA CERTIFICADOS PAZ Y SALVO SOBRE APORTES PARAFISCALES FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B0E3931 2FEF5053

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO ALONSO MURCIA DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052398406 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 270782-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE TUNJA
(DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)



PROPUESTA PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES PARA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ

FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL"

Duitama, abril de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.1	PRESENTACIÓN	4
1.2	LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES	5
1.3	ANTECEDENTES Y NECESIDAD	15
1.3.1	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TUNJA	21
1.4	ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE RECEPCIÓN O REGISTRO, ESTERILIZACIÓN Y POSTOPERATORIO	24
1.5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES QUIRÚRGICAS (UMQ)	26
1.6	CARACTERÍSTICAS PREOPERATORIAS, OPERATORIAS Y POSTOPERATORIAS	28
1.6.1	PREOPERATORIAS	28
1.6.1.1	Área para preparación del paciente	28
1.6.1.2	Baño antiséptico en el preoperatorio	28
1.6.1.3	Rasurado en el preoperatorio	29
1.6.1.4	Preparación de la piel antes de la cirugía	29
1.6.1.5	Asepsia del equipo quirúrgico	29
1.6.1.6	Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado	29
1.6.1.7	Quirófano	30
1.6.1.8	Indicaciones para la preparación del paciente	30
1.6.2	OPERATORIAS	31
1.6.2.1	Medio ambiente de la sala quirúrgica	31
1.6.2.1.1	*Ventilación*	*31*
1.6.2.1.2	*Superficies ambientales*	*31*
1.6.2.1.3	*Muestras microbiológicas*	*31*
1.6.2.1.4	*Esterilización*	*31*
1.6.2.1.5	*Esterilización rápida*	*31*
1.6.2.2	Mesa de operaciones	32
1.6.2.3	Vestido quirúrgico	32
1.6.2.4	La asepsia y la técnica quirúrgica	33
1.6.2.5	Líquidos intravenosos	33
1.6.3	POSTOPERATORIAS	34
1.6.3.1	Cuidado de la herida	34

1.6.3.2	Perreras y gateras	34
1.6.3.3	Indicaciones para la recuperación	34
1.7	SÍNDROMES Y USO DE ANTIBIÓTICOS	35
1.7.1	SÍNDROMES COMUNES Y RECOMENDACIONES DE MANEJO	35
1.7.2	USO QUIRÚRGICO DE ANTIBIÓTICOS	35
1.8	PROCEDIMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS	36
1.9	TRANSPORTE DE LOS ANIMALES	36
1.10	PROPUESTA ECONÓMICA	40
1. 11	APORTES DE LA FUNDACION	40
1.12	OBLIGACIONES DE LA FUNDACION	40

1.1 PRESENTACIÓN

Doctora
NATALY YOHANA CALLEJAS RODRÍGUEZ
Secretaria de Ambiente Tunja
Calle 19 N° 9-95 (Edificio municipal)
Tunja (Boyacá)

Cordial saludo,

Como empresa prestadora de este tipo de servicios, es para nosotros un placer poder presentar nuestras ideas y cotizaciones para que en esta ciudad se ejecuten programas de bienestar animal que ayuden a la salud pública del municipio, por eso mismo estamos dispuestos a colaborar de la manera que sea posible para alcanzar los objetivos propuestos.

A continuación, presentaremos algunos aspectos fundamentales que desarrolla e implementa la FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL" (**FDHRA**), para la ejecución de programas de esterilización canina y felina, deben desarrollar actividades de elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica.

Basados en dos razones principales como son las constantes quejas de los habitantes del municipio de Tunja Boyacá, debido a la grave problemática de fauna callejera y su desmedido crecimiento año tras año sin que hasta ahora se haya dado una solución definitiva a estos casos, y el deseo de todos aquellos a quienes nos duele profundamente la condición de calle de tantos animales que sin tener la culpa si son la causa de una problemática bastante compleja de las ciudades que encierra desde alto riesgo de zoonosis, desorden en las calles, mal aspecto e imagen, riesgo de accidentes tanto para humanos como para animales, contaminación ambiental, problemas de salud pública y la reproducción descontrolada de estas especies lo que lleva al rápido aumento del problema; hemos llegado a la conclusión que la ciudad de Tunja Boyacá necesita además de merecerse urgentemente una solución viable y definitiva que nos beneficie a todos.

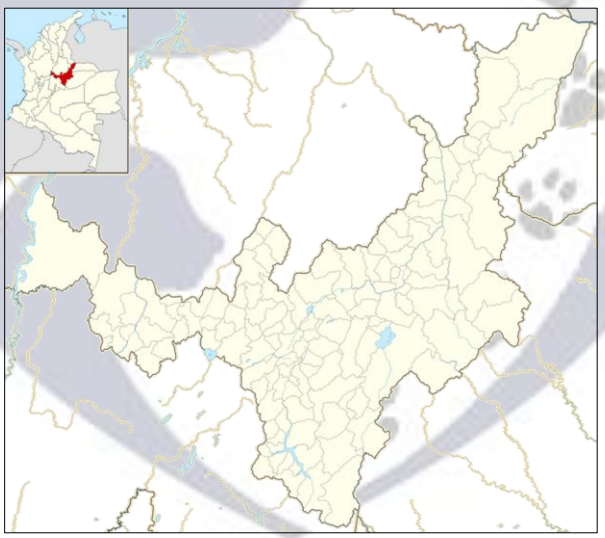
Por medio de un contrato o convenio entre la Fundación Dejando Huella Refugio Animal y la Alcaldías municipales se pretende intervenir cada uno de los barrios y localidades de las ciudades, mediante ejes programáticos y sistemáticos que buscan reducir el número de animales en condición de calle, desarrollando estrategias como son esterilización de caninos y felinos, machos y hembras, desarrollo de programas de adopción, manutención de animales en hogares de paso a través de la captación de recursos por medio de actividades, censo, educación a las comunidades sobre tenencia responsable de mascotas, identificación con microchip y además de animales potencialmente peligrosos ante las secretarias de salud, coordinar, dirigir, implementar y desarrollar el programa del control sistemático de la población de caninos y felinos en hembras y machos en la ciudad que requiera nuestros servicios. Coordinar, asesorar, dirigir los lineamientos para generar políticas públicas de bienestar animal, desarrollando estrategias que generen soluciones a la problemática de animales en situación de calle, gestando alternativas de desarrollo y bienestar de la sociedad.

Nosotros, tenemos la responsabilidad de asegurar que estemos ofreciendo a aquellos involucrados en el manejo de poblaciones de perros y gatos la orientación más acertada, basada en los últimos conceptos y datos disponibles. También creemos que es importante ser transparentes y documentar nuestras opiniones y filosofía siempre que sea posible. Este es el fin de la producción de este documento éste representa nuestras recomendaciones y alterativas de solución al problema, basadas en el conocimiento que hemos acumulado hasta la fecha y será sujeto a actualizaciones cuando sea apropiado. Estamos sumamente conscientes de la falta de datos en esta materia y nos esforzaremos tanto para apoyar la recolección de nueva información como para incorporarla en nuestras discusiones, valoraciones y pautas futuras.

Estamos seguros que la única manera de tener éxito en cualquier proyecto es estableciendo alianzas, uniendo fuerzas, reuniendo recursos económicos, pero también humanos, educando y por sobre todas las cosas persiguiendo un fin que nos beneficie a todos y jamás basados en intereses personales.

1.2 LOCALIZACIÓN Y GENERALIDADES

Tunja es capital del departamento de Boyacá, situado sobre la cordillera oriental de los Andes a 115 km al noreste de Bogotá. Tunja fue construida sobre Hunza, la capital de la confederación Muisca el 6 de agosto de 1539.



Mapa: Localización del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Tunja#/media/Archivo:Colombia_Boyac%C3%A1_location_map_(+locator_map).svg

Con su título de villa otorgado por la corona española, Tunja llegó a convertirse en un fortín para colonos emigrantes de Castilla, Extremadura y Andalucía, y uno de los mayores centros administrativos, judiciales, políticos y culturales del país. Durante el agitado periodo de la independencia, se constituyó como capital de las recién creadas Provincias Unidas de la Nueva Granada, el 9 de diciembre de 1811.[1]

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Tunja

Su nombre actual se deriva del término Hunza, o también Junza o Tchunza. Nunca se le ha dado oficialmente el nombre de Santiago de Tunja; esta denominación surge de la primera división en parroquias que tuvo la ciudad, que la organizó en la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, al norte; Santa Bárbara, al sur, y Santiago de Tunja, en el centro. El patrono de la ciudad de Tunja y de la catedral es el apóstol Santiago el Mayor, patrono de España. Por ello adquiere el nombre de Parroquia de Santiago de Tunja.[2]

En su fundación española por el capitán Gonzalo Suárez Rendón, se llamó Tunja, como consta en el acta de fundación del 6 de agosto de 1539. La denominación española es confirmada con el documento monárquico que le otorgó el título de ciudad y el escudo de armas de la corona española, el 29 de marzo de 1541, firmado por el emperador Carlos V.[3]

El municipio de Tunja consta de su Cabecera municipal: dividida en 167 barrios los cuales conforman las 10 comunas. Además, de su zona rural, constituida por 10 veredas. La extensión territorial del municipio de Tunja es de 121,4 km², de los cuales el 87% corresponde al área rural y el 13% al área urbana.[4]

También existe el Área metropolitana de Tunja, la cual está compuesta por la ciudad y todos los municipios de la provincia Centro; además, de Ventaquemada, municipio de la provincia de Márquez.[5]

La ciudad de Tunja se encuentra localizada en el valle del Alto Chicamocha en la región del Altiplano Cundiboyacense, sobre la Cordillera Oriental de los Andes en el centro del país. Existen tres zonas orográficas dentro de la zona urbana: La planicie a 2.650 m.s.n.m., la meseta hacia el centro y sur de la ciudad a 2.770 m.s.n.m., donde se encuentra el Centro Histórico y las Colinas donde alcanza los 2.900 m.s.n.m., en los barrios de la zona occidental. En la zona rural, la altura oscila entre 2.400 m.s.n.m., en el extremo suroriental hasta los 3.250 m.s.n.m., en límites con los municipios de Cucaita y Samacá. La altura promedio es de 2720 m.s.n.m.[6, 7]

El principal recurso hídrico de la ciudad es la represa de Teatinos, que abastece en su totalidad el área urbana, el cual se apoya en un inmenso acuífero subterráneo que se ubica bajo toda el área rural y urbana. Igualmente cuenta con tres ríos y numerosas quebradas atraviesan su territorio: [8, 9]

- Río Jordán: También llamado río Chulo. Nace en la zona rural del sur y hace parte de la cuenta alta del río Chicamocha. Desemboca en el embalse La Playa del municipio de Tuta. Atraviesa la ciudad de sur a norte. Se encuentra canalizado en varias franjas del sur y oriente de la zona urbana.

[2] Ibidem
[3] Ibidem
[4] Ibidem
[5] Ibidem
[6] Ibidem
[7] https://web.archive.org/web/20140913032108/http://www.tunja.gov.co/?idcategoria=439&download=Y
[8] https://es.wikipedia.org/wiki/Tunja
[9] https://www.bvsde.paho.org/bvsacd/colombia/tunja.pdf

- Río Teatinos: Nace en la represa de Teatinos y atraviesa el puente de Boyacá. Su curso continúa hacia el municipio de Boyacá donde toma su nombre. Actualmente presenta bajos índices de contaminación en su curso alto y bordea numerosas áreas forestales de bosque virgen.

- Río La Vega: También llamado río Farfacá. Nace en el municipio de Motavita y atraviesa el Campus Central de la UPTC. Luego de estar altamente contaminado, ha sufrido un importante proceso de descontaminación y recuperación del ecosistema acuático en la última década. Desemboca en el río Jordán a la Altura del Barrio Las Quintas.

- Río La Cascada: Nace entre la vereda de Pirgua y el municipio de Soracá, para luego bajar al valle de Tunja y desembocar en el río Jordán.

La gran concentración de la población urbana (95,15% de la población), conlleva a que la Administración municipal oriente la inversión social hacia esta zona, atendiendo las altas demandas de servicios públicos, salud, educación, vivienda, saneamiento básico, entre otros, con cierta desventaja para el sector rural; según la información suministrada en el plan de Ordenamiento Territorial, Tunja tiene una densidad poblacional urbana de 7.630 habitantes/km² y rural de 95 habitantes/km² cifra que señala el despoblamiento del sector rural.

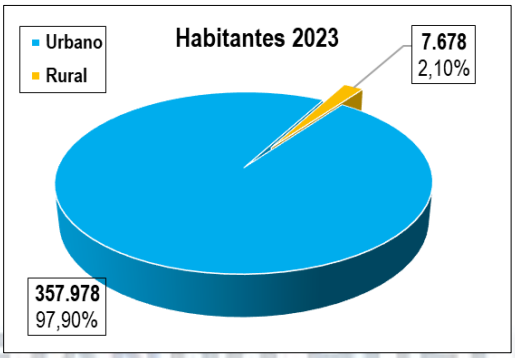
Comparando el crecimiento vegetativo o natural para el 2005 (1,5%), con el crecimiento promedio intercensal (2,97%), se concluye que para el año 2005 la tasa neta de inmigración fue de +1,47%, demostrando que los flujos de población hacia la ciudad aportan relativamente poco con respecto a la dinámica demográfica interna.[10, 11]

Año Población	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Tunja Urbano	163.894	167.883	171.461	172.804	173.991	175.150	177.130	179.214	181.218
Tunja Rural	8.654	8.464	7.802	7.764	7.719	7.678	7.655	7.636	7.629
Tunja Total	**172.548**	**176.347**	**179.263**	**180.568**	**181.710**	**182.828**	**184.785**	**186.850**	**188.847**

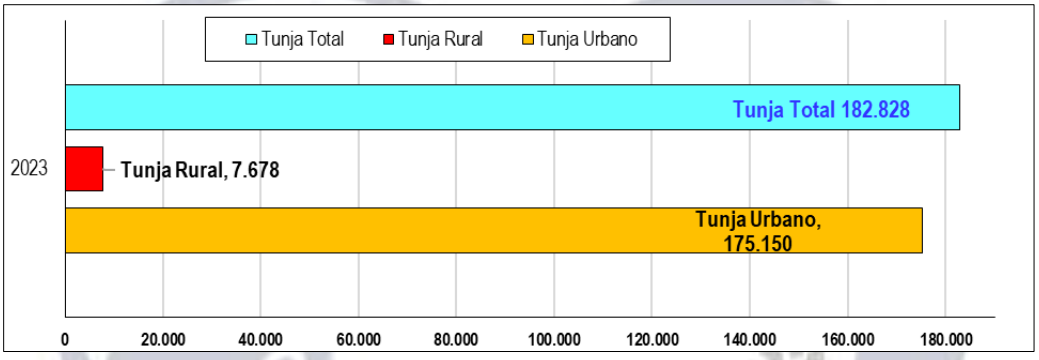
Tabla: Distribución de la población de Tunja. Periodo 2018 - 2026
Fuente: DANE. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2018 – 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

En la tabla anterior se puede observar que para el año 2023, el DANE proyectó que Tunja tendría 182.828 habitantes (distribuidos en 175.150 habitantes urbanos y 7.678 habitantes rurales). Para el año 2024, el DANE proyectó que Tunja tendría 184.785 habitantes (distribuidos en 177.130 habitantes urbanos y 7.655 habitantes rurales).

[10] Ibidem
[11] https://web.archive.org/web/20140913032108/http://www.tunja.gov.co/?idcategoria=439&download=Y

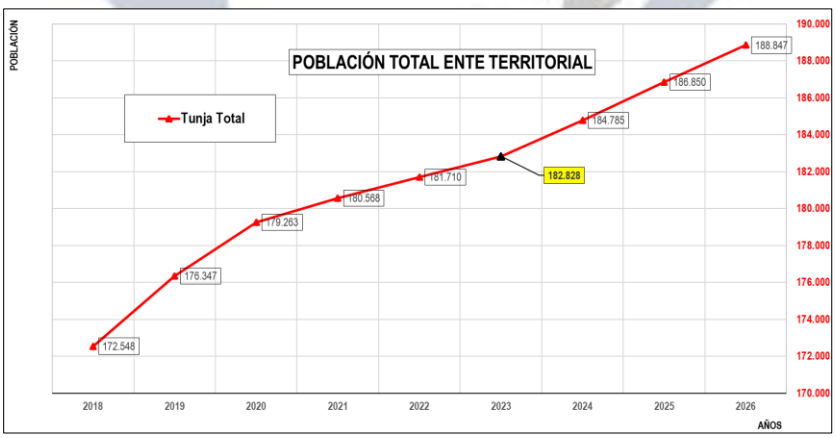


Gráfica de la Distribución de la población de Tunja, para el año 2023
Fuente: DANE. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2018 – 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion



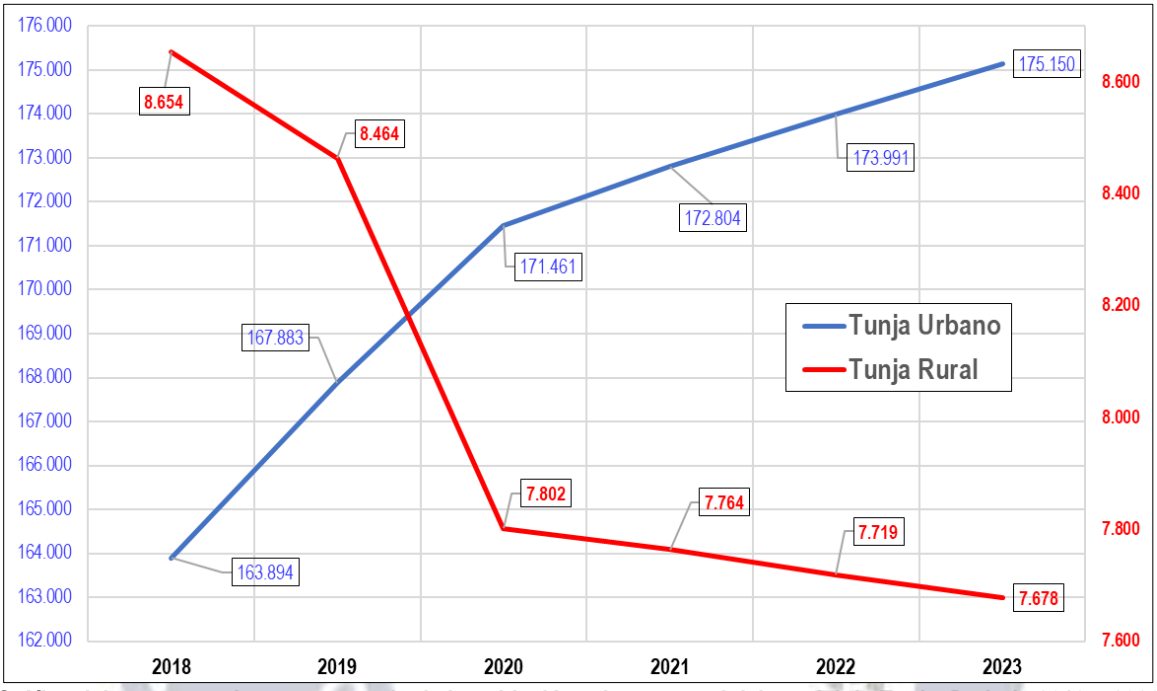
Gráfica de la Distribución de la población de Tunja, para el año 2023
Fuente: DANE. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2018 – 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

En las dos gráficas anteriores se puede observar, que la distribución de la población es mayoritariamente urbana (97.90%), y que la zona rural representa una minoría (2,10%), respecto al total del municipio para el año 2023 (182.828 habitantes)



Gráfica del incremento anual proyectado de la población total del municipio Tunja, Periodo 2018 – 2026
Fuente: DANE. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2018 – 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Debido a la dinámica del municipio de Tunja, se observa en la gráfica anterior, un crecimiento exponencial anual proyectado de la población total del municipio Tunja, para el periodo 2018 – 2026. La curva presenta una alteración o variación en el año 2020, debido al efecto del Covid-19.



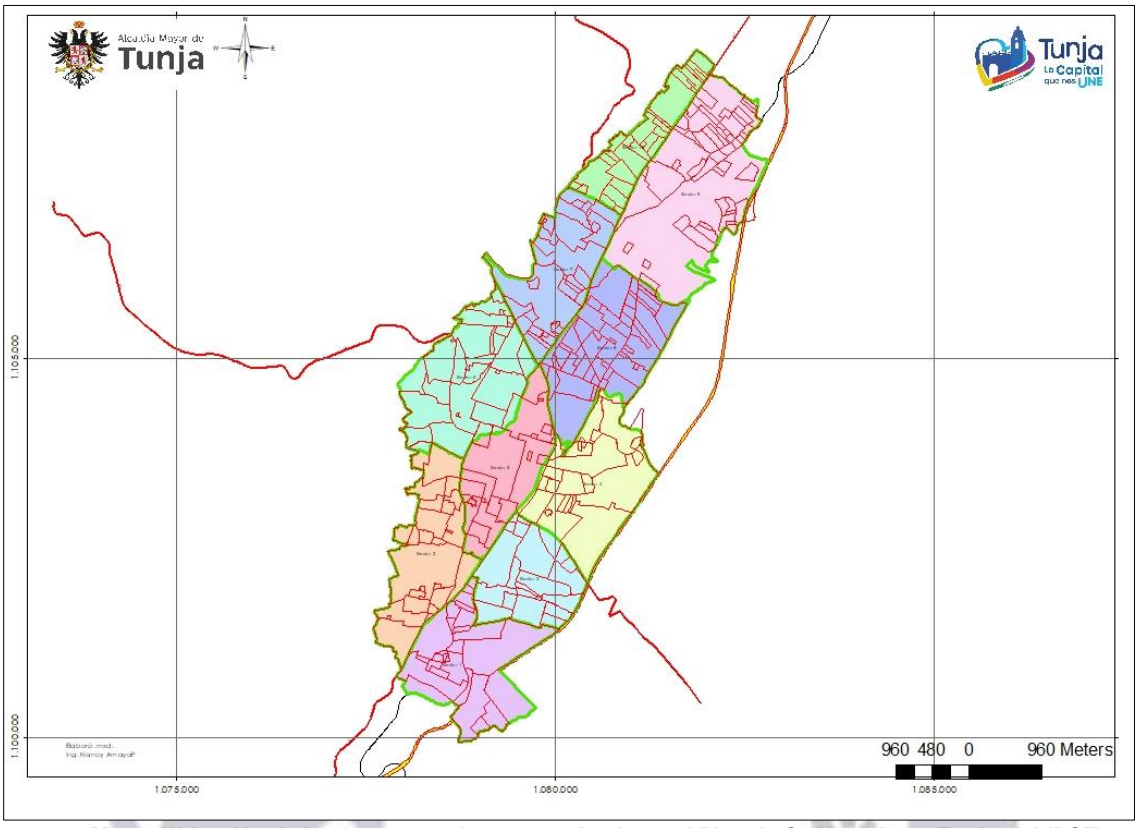
Gráfica del comportamiento proyectado de la población urbana y rural del municipio Tunja, Periodo 2018 – 2026
Fuente: DANE. Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2018 – 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Se observa en la gráfica anterior, un crecimiento exponencial anual proyectado de la población urbana del municipio Tunja, para el periodo 2018 – 2026. La **curva azul** presenta una alteración o variación en el año 2020, debido al efecto del Covid-19, pero no afecta la dinámica de crecimiento.

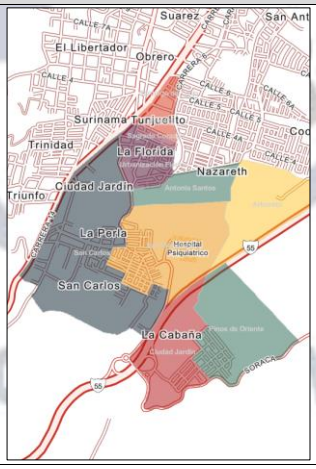
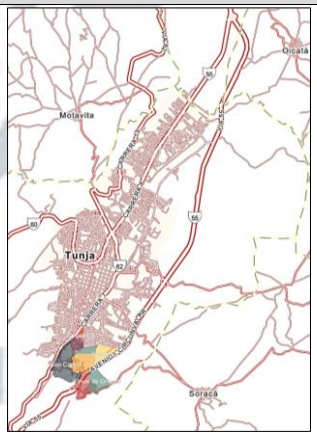
El caso contrario se presenta para la zona rural (**línea roja**), dónde decrece e históricamente se observa un despoblamiento de las veredas, pero con una alta afectación en el año 2020, debido al efecto del Covid-19. Pasando de 8.464 habitantes (año 2019), a 7.802 habitantes (año 2020). A partir de ese año, sigue decreciendo la población rural, pero a una velocidad menos de la que traía en tre el año 2018 -2019.

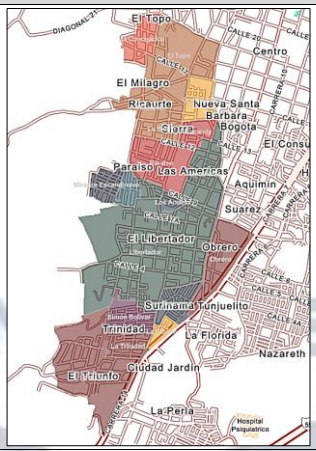
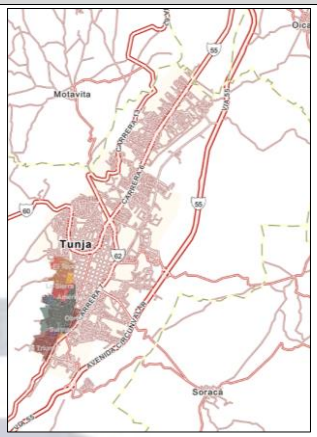
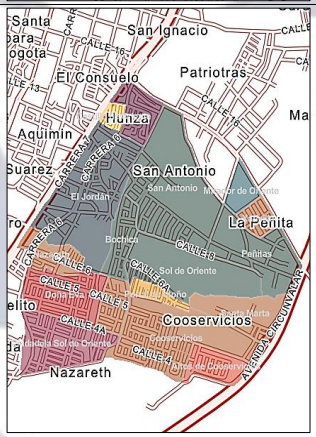
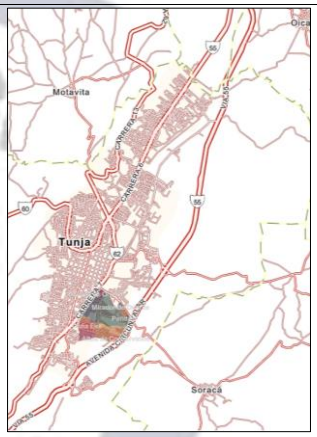
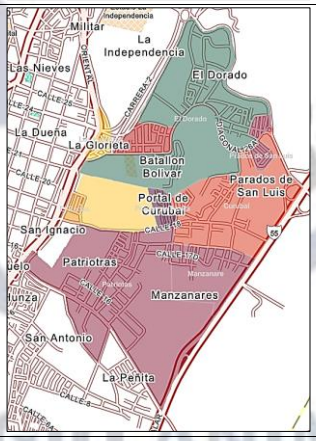
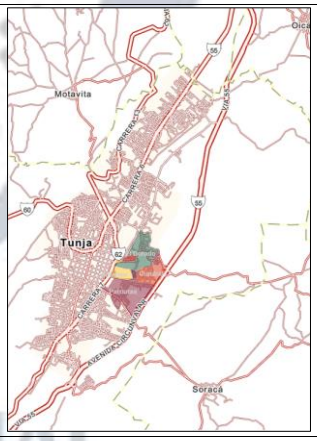
El área urbana de la ciudad de Tunja fue dividida en 8 zonas según el plan de ordenamiento territorial de 1999, aprobadas por el acuerdo 008/98.[12] Esta denominación cambió a 10 zonas según el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en las que se distribuyen los 167 barrios de la ciudad: [13,14]

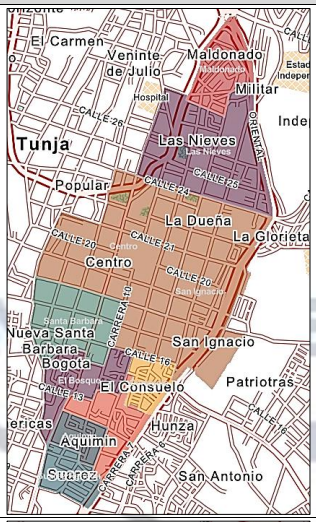
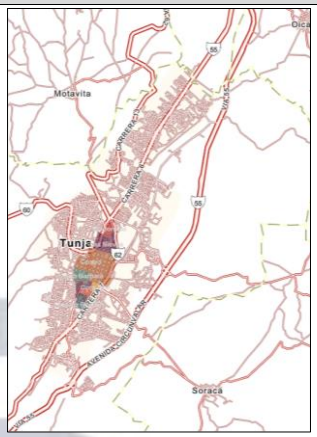
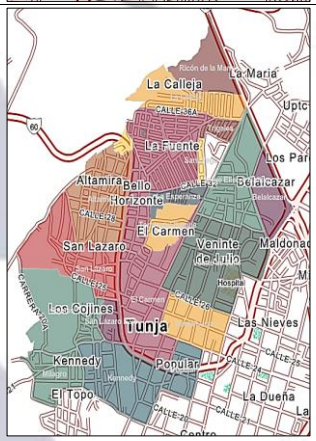
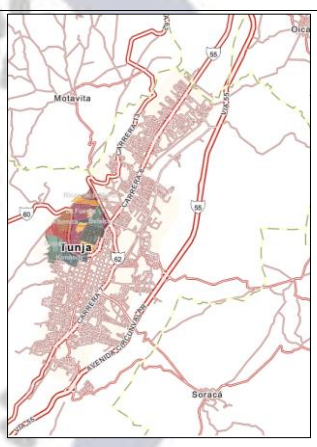
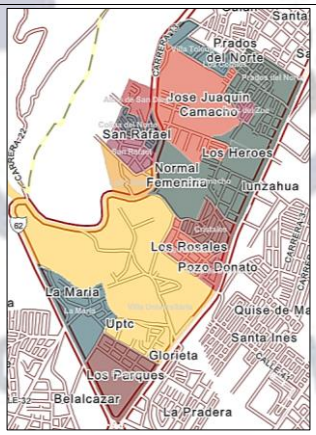
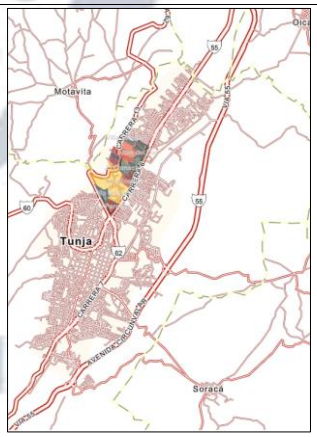
[12] http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pot%20-%20tunja%20-%20poblacion%20y%20territorio(37%20pag%20-%20251kb).pdf
[13] https://es.wikipedia.org/wiki/Tunja
[14] https://pot-tunja.gov.co/index.php/barrios/



Mapa: Ubicación de las 10 zonas urbanas, según el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en las que se distribuyen los 167 barrios de la ciudad Boyacá
Fuente: https://positiva.fm/news/bajo-la-planeacion-estrategica-del-pot-buscan-legalizar-barrios-en-tunja

ZONAS	MAPA EN DETALLE	LOCALIZACIÓN
Zona 01: Antonia Santos, Arboreto, Ciudad Jardín, La Florida, Pinos de Oriente, Sagrado Corazón, San Carlos, San Francisco, Santiago de Tunja, Tunjuelito, urbanización Florida.		

ZONAS	MAPA EN DETALLE	LOCALIZACIÓN
Zona 02: Américas, Centenario, Colinas de San Fernando, El Cortijo, El Topo, El Triunfo, La Concepción, La Siberia, La Sierra, La Trinidad, Libertador, Los Andes, Mirador Escandinavo, Obrero, Paraíso, Ricaurte, Simón Bolívar, Surinama, Urazandy.		
Zona 03: Altos de Cooservicios, Bachué, Bochica, Castillo de Oriente, Ciudadela Sol de Oriente, Cooservicios, Doña Eva, El Jordán, Hunza, Mirador de Oriente, Nazareth, Peñitas, Portal de otoño, San Antonio, Santa Marta, Sol de Oriente, Xativilla.		
Zona 04: Curubal, El Dorado, El Rodeo, Fuente Higueras, La Ponderoza, Los Lanceros, Manzanares, Patriotas, Prados de Alcalá, Prados de San Luis. Urbanización Monseñor Baracaldo.		

ZONAS	MAPA EN DETALLE	LOCALIZACIÓN
Zona 05: Aquimín, Centro, Consuelo, El Bosque, Las Nieves, Maldonado, San Ignacio, San Laureano, Santa Barbara, Suárez Rendón.		
Zona 06: Altamira, Belalcázar, Bello Horizonte, Cojines, El Carmen, Jorge Eliecer Gaitan, Jorge Eliecer Gaitan parte Alta, Kennedy, La Calleja, La Esperanza, La Esperanza, La Fuente, Milagro, Mirador de la Fuente, Popular, Ricón de la María, San Diego, San Lázaro, San Lázaro Bajo, Santa Lucia, Torres del Parque, Trigales, Veinte de Julio.		
Zona 07: Altos de San Diego, Altos del Zue, Colina del Norte, Cristales, Estancia del Roble, JJ Camacho, La Granja, La María, Los Corales, Los Lirios, Los Parques, Los Rosales, Pozo de Donato, Prados del Norte, San Rafael, Villa Toledo, Villa Universitaria.		

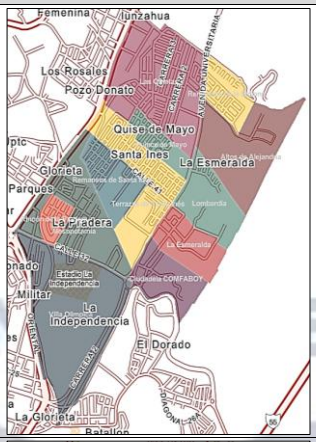
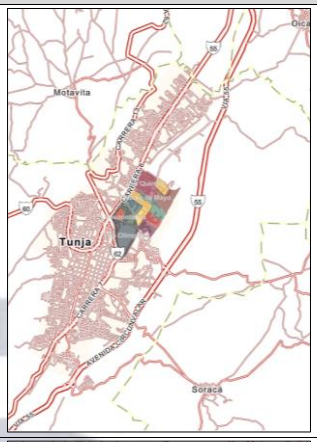
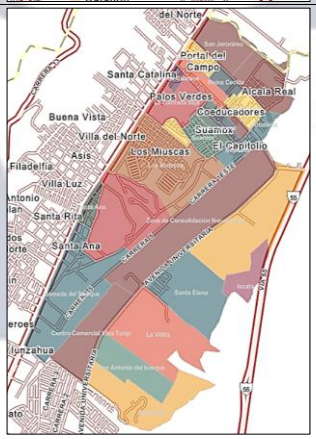
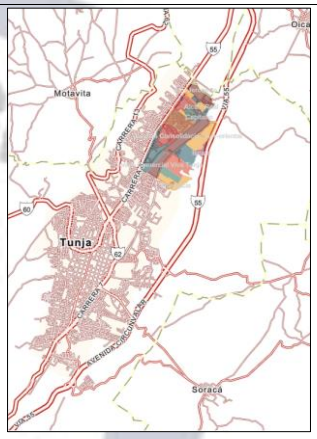
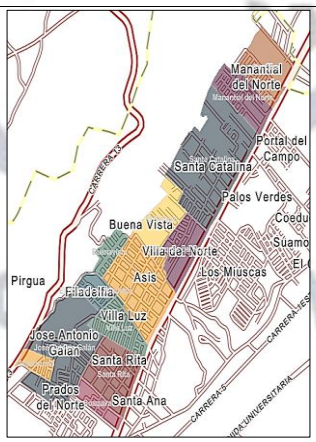
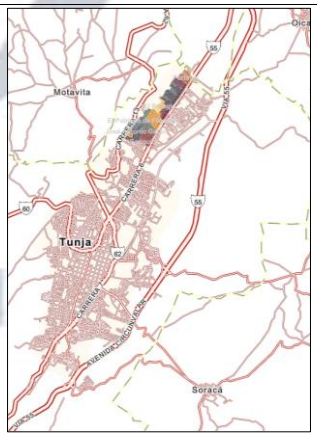
ZONAS	MAPA EN DETALLE	LOCALIZACIÓN
Zona 08: Altos de Alejandría, Ciudadela Comfaboy, La Esmeralda, Las Quintas, Lombardía, Mesopotamia, Quince de Mayo, Remansos de la Sabana, Remansos de Santa Inés, Rincón de la Pradera, Santa Inés, Terrazas de Santa Inés, Villa Olímpica.		
Zona 09: Alameda del Bosque, Alcalá Real, Altagracia, Altos de Suamox, Arboleda, Balcones de Terranova, Caminitos de Oicatá, Capitolio, Centro Comercial Viva Tunja, Coeducadores, Colinas de Zue, Iscata, La colorada baja, La Villita, Los Muiscas, Palos Verdes, Portal de Canapro, Portales de Mamore, Reina Cecilia, Reserva Campestre, San Antonio del bosque, San Jerónimo, Santa Ana, Santa Elena, Seminario Parque, Suamox, Zona de Consolidación Nororiental.		
Zona 10: Asís Boyacense, Buenavista, El Poblado de Filadelfia, El Refugio, José Antonio Galán, Manantial del Norte, Montecarlo, Parques del Nogal, Portales, Santa Catalina, Santa Rita, Soaquira, Villa del Norte, Villa Luz		

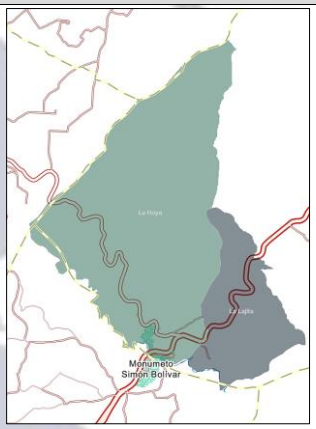
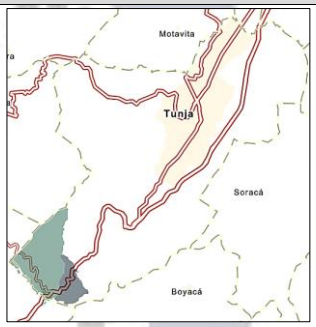
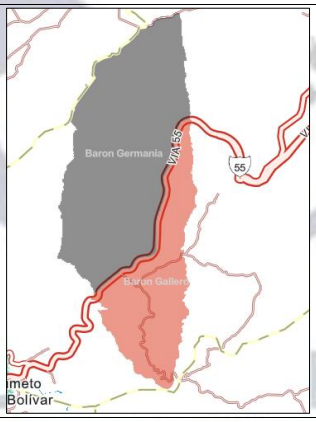
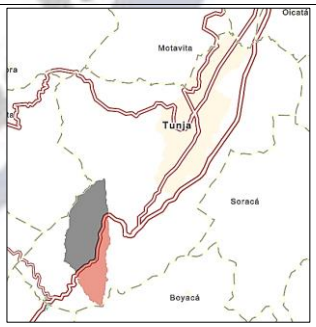
Tabla: Distribución de las 10 Zonas urbanas, según el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en las que se distribuyen los 167 barrios de la ciudad de Tunja

Fuente: https://pot-tunja.gov.co/index.php/barrios/

Nota: Los sectores periféricos de la zona urbana, pertenecen a los municipios de Oicatá, Motavita y Cómbita.

El área rural del municipio de Tunja, de acuerdo al mapa P- 38 del Plan de Ordenamiento Territorial de 2001, está conformada por diez (10) veredas, distribuidas en 5 sectores

1) Pirgua
2) El Porvenir
3) La Esperanza
4) Tras del Alto
5) Barón Gallero
6) Barón Germania
7) Chorroblanco
8) La Hoya
9) La Lajita
10) Runta

SECTORES	MAPA EN DETALLE	LOCALIZACIÓN
Sector 01: – La Hoya – La Lajita		
Sector 02: – Barón Gallero – Barón Germania		

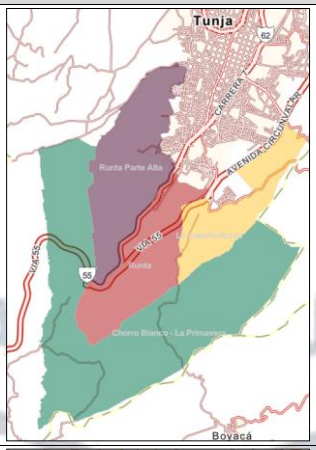
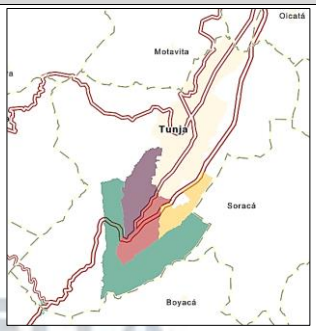
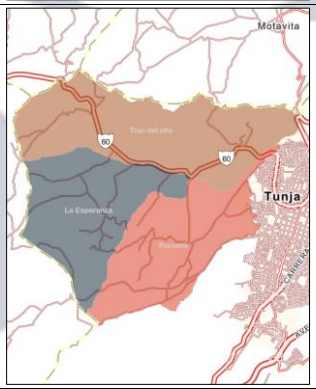
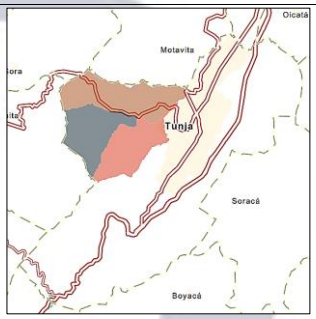
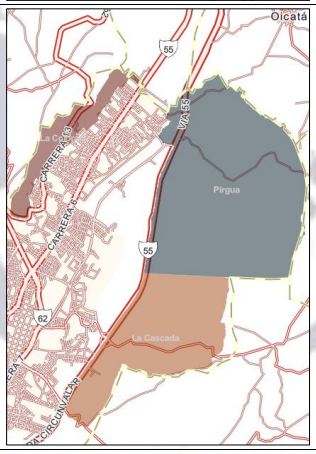
SECTORES	MAPA EN DETALLE	LOCALIZACIÓN
Sector 03: – Chorroblanco – La Primavera – Runta (incluye los sectores Runta parte Alta y La Cabaña)		
Sector 04: – El Porvenir – La Esperanza – Tras del Alto		
Sector 05: – Pirgua (incluye los sectores de La Colorada y La Cascada)		

Tabla: Distribución de las 5 Zonas rurales, según el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en las que se distribuyen las 10 veredas de Tunja
Fuente: https://pot-tunja.gov.co/index.php/barrios/

1.3 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ...", para cumplir con dicho mandato constitucional, las alcaldías deben promover que las entidades se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Tunja (Boyacá), las cuales se materializan a través de proyectos.

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que " ... es deber del Estado protegerla diversidad e integridad del ambiente, conserve: las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. "De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales' el cual consagra en su Artículo 1 que: (…) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre" (…).

Tomando como base, estas directivas del orden constitucional, las alcaldías deben señalar en su Plan de Desarrollo Municipal, una temática: La Sostenibilidad Ambiental, estableciendo un plan de acción de la política pública de protección y bienestar animal, teniendo en cuenta la clasificación en la estructura del plan de desarrollo, y dentro de este, el programa de un Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano; el proyecto de Protección y Bienestar Animal, a través de proyectos priorizados, debe contemplar, el Control humanitario de población canina y felina (esterilización quirúrgica).

En ese ejercicio, se debe establecer el reporte de las actividades de esterilización canina y felina, asociadas en el nuevo Plan de Desarrollo de Tunja, priorizadas en el marco de estrategias de gestión integral del riesgo en el municipio, avanzando en el porcentaje intervenciones de prevención y control sanitaria realizadas".

Bajo ese escenario, la ejecución de programas de esterilización canina y felina, deben desarrollar actividades de elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el municipio de Tunja.

La administración municipal debe permitir dentro de su misionalidad, buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 177 4 del 6 de enero de 2016, que en su Artículo 2º, modificatorio del Artículo 655 del Código Civil, estipula en su parágrafo: Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales." (Subrayado fuera de texto).

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, es necesario precisar que existen caninos y felinos en condición de desprotección, que son víctimas de maltrato, están abandonados, algunos de éstos son considerados potencialmente peligrosos, han causado perturbación y peligro para las personas, los bienes, y han afectado zonas de manejo y preservación ambiental. Debe tenerse en cuenta que la gestión de la fauna doméstica implica diferentes procesos e instrumentos, a través de acciones de:

- Desparasitación

- Valoración médica
- Diagnóstico
- Verificación de condiciones de vulnerabilidad
- Atención de urgencias
- Atención a animales en condiciones de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono y malos tenedores).

Así la cosas, el crecimiento descontrolado de la población de perros y gatos causa un impacto negativo sobre la Salud Pública de los países en vías de desarrollo asociados a problemas de tipo socioeconómico, político y de Bienestar Animal (Downes et ál. 2009; OIE 2010).

Se define como perro callejero aquel que ha sido abandonado o que aun teniendo dueño deambula libremente por las áreas públicas sin control directo (Brusoni et al., 2007; Guerra et al., 2007; WSPA, 2007; OIE, 2010). Estos animales son echados de las casas para que busquen su alimento entre la basura, los desperdicios en las calles y mercados, o son abandonados cuando los dueños no se encuentran en capacidad de mantenerlos (Brusoni et al., 2007; Romero, 2008).

De hecho, en muchos países, la mayoría de perros que se definen como callejeros tienen dueño, pero se les permite vagar por sitios públicos durante parte o todo el día. Esta es una manifestación de una serie de factores socioeconómicos y culturales que tiene su origen en la insuficiente educación ciudadana y en una deficiente legislación sobre el impacto de la población canina en el medio ambiente y la salud pública (Álvarez y Domínguez, 2001; 1 barra et al., 2006a).

Estos animales representan un problema social debido a que se convierten en factores contaminantes del ambiente (parques y jardines públicos), representan un riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas, producen disturbios sonoros por ladridos excesivos, peleas entre ellos e incluso agresiones a las personas (Güttler, 2005; ICAM, 2007).

La permanencia de animales callejeros, representa un potencial factor de riesgo para la salud de las personas, porque estos animales, especialmente aquellos que no tienen dueño, no recibirían atención veterinaria y podrían actuar como reservorios de enfermedades (Ej. endoparásitos como Toxoca canís y ectoparásitos como las pulgas que pueden transmitir Dípylidium canínum), como fuente de contaminación ambiental, así como ocasionar lesiones por mordeduras (Ibarra et al., 2006b; Álvarez y Domínguez, 2001).

La educación es el factor a largo plazo más importante para modificar el comportamiento de los dueños de animales de compañía, esto nos entrega una relación directa entre educación sobre tenencia responsable de animales de compañía y el número de perros callejeros en la sociedad. Sin embargo, para un plan educativo exitoso se debe conocer las deficiencias específicas en cuanto a Tenencia Responsable de animales de compañía en la comunidad para centrar el programa de educación en ellas y realizarlo de forma masiva, lo que no siempre se cumple. Los países europeos que informan tener bajos números de perros callejeros son los que utilizan principalmente la educación.

El segundo factor es el control reproductivo, el cual cumple la función de detener la multiplicación descontrolada de la población callejera. Es una técnica, que presenta resultados a mediano plazo y que es bien aceptada por la comunidad, por lo que es el método más usado en los municipios de Colombia.

Según lo señalado por organismos internacionales especialistas en este tema, el plan de manejo debe basarse en 8 puntos básicos:

- Educación
- Legislación
- Identificación
- Esterilización
- Albergues
- Eutanasia selectiva
- Vacunación
- Tratamientos
- Control de acceso a recursos.

Estas medidas pueden ser resumidas en tres grandes ítems:

A) Educación, puesto que el comportamiento humano es el factor más influyente en la dinámica de las Poblaciones Caninas (ICAM 2007), por lo que el fomento de la propiedad responsable mediante medidas educativas masivas es uno de los principales elementos en su control (OIE 2010).

B) Control reproductivo, principalmente quirúrgico, para evitar el nacimiento de cachorros no deseados que pueden terminar formando parte de la PCC (Población Canina Callejera) (Rossi 2006, OIE 201 O).

C) Eutanasia, (del griego "eu" = buena y "thanatos" = muerte), que es el acto de inducir la muerte en una forma tranquila y fácil, generalmente con fármacos específicos, sin provocar estrés ni dolor al animal (Heiblum y Tejeda 2007, OIE 2010).

Hoy en día, la esterilización quirúrgica es el método de control reproductivo más recomendado. El último recurso es la eutanasia, que debe usarse solo en animales en los cuales ningún otro método dio resultado y no pueden ser reubicados. WSPA y OIE aceptan con recelo la eutanasia, presentando guías que señalan métodos adecuados para realizarla. Esta técnica presenta efectos a corto plazo en la población, pero no duraderos, por lo que usarla de manera aislada no presenta beneficios reales, no obstante, en lugares donde está prohibida, la población canina callejera continúa como problema sin solución.

Basado en que una hembra tenga sólo dos camadas en su vida: (gata 6 + 6, perra 4 + 4), y contando con que la mitad de sus crías sean hembras, que crían en la misma proporción (dos veces en su vida), y supervivencia 100% de las hembras, tenemos que:

AÑOS	1 GATA	1 PERRA
1 año	12	8
2 años	84	40
3 años	588	200
4 años	4.116	1.000
5 años	28.812	5.000

Al cabo de 5 años, una gata y una perra han dado lugar a 31.812 animales, de los que con toda seguridad un 90%, es decir, 30.430, habrán muerto por enfermedades, atropellamientos, peleas de perros, envenenados, mutilados, etc., y todo ello será responsabilidad del propietario del animal inicial, por lo que la tenencia responsable a través de la esterilización es de vital importancia para disminuir estás cifras.

No obstante, la principal limitante de acceso por parte de la comunidad son los altos costos de los procedimientos de esterilización quirúrgica que llevan a cabo los particulares, acompañados de la relativa desaprobación de la castración de perros machos por parte de propietarios de género masculino (Downes et ál. 2009). Este tipo de apreciaciones ha tratado de modificarse a través de herramientas pedagógicas, pero algunos autores reportan que no hubo diferencias significativas en cuanto a la decisión de esterilización coartada por la intervención educativa (Weng et ál. 2006b). La preferencia por perros machos al parecer se debe a la creencia en que los machos son mejores guardianes y cazadores, mientras que en la mayoría de los países africanos y latinoamericanos, la principal razón para tener perros es la protección como guardianes (Ratsitorahina et ál. 2009).

En relación con las hembras caninas, los estudios demuestran que se tiende a esterilizar más perras debido posiblemente a la percepción de que las consecuencias de la actividad reproductiva no planeada son una problemática mayor, que cuando se trata de perros machos (Weng et ál. 2006b). Además, muchos de los programas de control de poblaciones tradicionales han estado dirigidos exclusivamente a las hembras (Feldmann y Carding 1973). En este punto, las autoridades sanitarias de los países latinoamericanos deben encaminar sus esfuerzos hacia los estratos socioeconómicos más bajos, en donde es más relevante el problema de sobrepoblación de animales de compañía, basadas en un programa de esterilización gratuita para hembras o machos.

Se reconocen tres métodos para el manejo de poblaciones de animales de compañía: la restricción del movimiento, el control del hábitat y el control de la reproducción. La esterilización/castración reduce conductas indeseables relacionadas con las hormonas.

Las hembras ya no tienen un ciclo hormonal; esto elimina la atracción y el acercamiento indeseados de perros machos. El instinto por deambular se reduce en gran manera; los perros machos, especialmente aquellos utilizados para seguridad, son menos dados a alejarse de la propiedad de su dueño si no tienen el impulso hormonal de perseguir a una hembra en celo. (OMS 1992).

De esta forma, pueden servir mejor como perros guardianes, pueden estar sin ataduras y son menos propensos a contraer enfermedades o a sufrir lesiones. Los perros castrados en realidad pueden ser

más protectores, ya que no se distraen con las tentaciones de procrear, deambular o de pelear con otros machos. La necesidad de los machos por marcar territorio se reduce. El comportamiento ansioso y agresivo disminuye; esto a su vez ayuda a disminuir la incidencia de mordeduras de perros. La esterilización/castración reduce los riesgos de salud para los mismos animales; a largo plazo una serie de beneficios para el animal, como ejemplo: en hembras se reduce o elimina la incidencia de piómetra y tumores mamarios; en machos se reduce la posibilidad de desarrollar patologías prostáticas como neoplasias, además se reduce el comportamiento agresivo y la posibilidad de que estos escapen y deambulen por la vía pública donde pueden atacar a otras personas o animales, ser atacados ellos mismos, o sufrir accidentes (WSPA y WHO 1990, ICAM 2007, Slater y col 2008).

Sin embargo, existen barreras psicológicas o culturales para que el público general entienda o acepte las ventajas de la esterilización de sus animales, por ejemplo, los dueños en ocasiones desean que sus mascotas tengan cachorros en sustitución de niños que ellos no quieren o no pueden tener, o para algunas personas o culturas "quitarles su sexo" a sus mascotas es algo que va en desmedro del bienestar o los derechos de los animales. Estas personas finalmente tienen el problema de encontrar un hogar para un alto número de cachorros. De estas personas, la mayoría ignora sus responsabilidades y abandona a sus animales no deseados, sin tomar en cuenta la carga que ello impone a la sociedad (WSPA y WHO 1990).

La literatura reporta que para que una estrategia de control poblacional a través de la esterilización impacte en el control del crecimiento poblacional de la especie, se requiere que se intervenga el 10% de la población total durante un período consecutivo mínimo de 5 (cinco) años.

Por otro lado, los cuerpos veterinarios locales, regionales y nacionales deberán trabajar socializando temas de interés en tenencia responsable de mascotas, a través de los medios de comunicación masivos, en conjunto con los gobiernos locales, escuelas, sociedades humanitarias y grupos de ciudadanos preocupados por el bienestar animal, con el fin de que el mensaje por transmitir se vuelva parte del saber popular, grande es la evidencia de que los veterinarios juegan un papel más importante e influenciable al educar propietarios respecto a estos temas. (Weng et ál. 2006).

Con base en los lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014-2038 y las normas que sobre protección animal se han expedido durante el último año, específicamente la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 y el Decreto Distrital 546 de 2016, surge la necesidad de emprender acciones integrales para la atención de los animales domésticos, relacionada con acciones preventivas de la reproducción indiscriminada de estas especies a través de un programa integral de esterilización canina y felina (hembras y machos) con y/o sin propietario que garantice la ejecución de las actividades de forma masiva, permanente y gratuita permitiendo mitigar, prevenir y controlar aquellos potenciales factores determinantes y de riesgo, que puedan ocasionar eventos adversos frente a la protección y bienestar de los animales de compañía, además de riesgos para la comunidad que habita en la ciudad.

El fortalecimiento y desarrollo que debe realizar el municipio de Tunja, con el programa integral de esterilización canina y felina, dirigido a hembras y machos de estas especies, se debe enfocar

principalmente en la prestación del servicio de esterilización quirúrgica en aras de cubrir las necesidades en cada uno de sus barrios y veredas.

La esterilización es el único método de control para la sobrepoblación que mundialmente ha permitido abordar esta problemática de manera eficaz y humanitaria. En respuesta a las necesidades evidenciadas tanto de protección como de bienestar de los animales de compañía, en condiciones de abandono y en habitabilidad de calle (caninos y felinos con y sin propietario) como de la comunidad que reside en los estratos 1, 2 y 3, en el caso urbano y en la zona rural, es necesario implementar, ejecutar y realizar seguimiento a un Programa Integral de Esterilización canina y felina, que controle la reproducción indiscriminada de estas especies de tal forma que controle el crecimiento poblacional de las mismas y el número de animales abandonados o en situación de tenencia inadecuada e irresponsable por parte de su tenedor y/o responsable, llegando a todas las zonas identificadas con sobrepoblación canina y felina, en especial zonas de difícil acceso geográfico y/o áreas rurales donde se dificulta la prestación del servicio por parte de Médicos Veterinarios particulares.

Es así como un Programa Integral de Esterilización canina y felina a través de la estrategia de esterilización quirúrgica, es la opción más asertiva para dar solución a las diferentes problemáticas relacionadas con la reproducción indiscriminada que genera aumento en la población de estas especies que son objeto de maltrato y/o abandono, además de una tenencia inadecuada e irresponsable de los animales de compañía, sin dejar a un lado una sana y armónica convivencia con los habitantes y el medio Ambiente.

- PROGRAMA: ESTERILIZACIONES con un procedimiento quirúrgico con fines de esterilización.

- OBJETO: Esterilizar a caninos y felinos, machos y hembras de la ciudad de Tunja (Boyacá), animales de la calle, animales de propietarios estratos 1 y 2

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TUNJA

7.4.2.1.4. SUBPROGRAMA BIENESTAR ANIMAL Y SANA CONVIVENCIA

Respecto a la política de protección y bienestar animal, adoptada mediante acuerdo municipal 0017 de 2015 (Alcaldía Mayor de Tunja, 2015), se define a los animales como seres sintientes, en este sentido, en el marco del plan de acción de dicha Política, se establecieron estrategias que se incorporan en el PDT, proyectos de inversión, y demás instrumentos de planificación. No obstante, a pesar de los esfuerzos de la Administración Municipal, se tienen dos acciones populares contra el municipio. *Acción Popular 2010-0050-00***,** interpuesta contra el Municipio de Tunja, y que ordena al mismo: Realizar acciones de control de caninos y felinos en espacio público, control de perros peligrosos, esterilizaciones gratuitas y permanentes a caninos y felinos de propiedad particular y *Acción Popular 2018-00057-01,* donde el accionante solicita continuidad del servicio de albergue municipal para fauna – progresividad en la atención de caninos en condición de calle.

El primer censo canino y felino en Tunja, realizado en 2018 bajo el Convenio interadministrativo No. 023 de 2017 entre el Municipio y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, estimó

una población de 45225 caninos y 9984 felinos en el área urbana. De los caninos, el 50.34 % eran machos y el 49.66% hembras, mientras que, en felinos, el 48% eran machos y el 52 % hembras. Se encontró una proporción de 1 canino por cada 4 personas y 1 felino por cada 19.4 personas. Además, se detectaron 1986 animales en condición de calle, de los cuales 1973 eran perros y 13 gatos. En la zona rural, se encontraron 351 caninos y 87 felinos. El censo ha permitido la implementación de diversas actividades de bienestar y protección animal en el municipio

En el periodo 2020 a 2023 mediante los convenios 1254 de 2020, 785 de 2021, 1131 de 2022, 840 y 1590 de 2023 con la Universidad Juan de Castellanos fueron atendidos en albergues municipales para fauna, centro de bienestar y/o centro de zoonosis para animales rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la Policía (antes llamado COSO municipal) 2053 animales, que provienen del sector urbano y rural del Municipio de Tunja. Por lo tanto, su atención en el espacio público debe coordinarse para mejorar la seguridad ciudadana, al igual que evitar los casos en condición de maltrato y/o abandono. Asimismo, se deben atender caos que causen problemas sanitarios o pongan en riesgo la salud e integridad de las personas, en cumplimiento con la vigilancia y control de los factores de riesgo ambientales.

En el caso de las esterilizaciones se constituyeron con la Universidad Juan de Castellanos los convenios de asociación 630 de 2020, 1254 de 2020, 785 de 2021, 982 de 2022, 1131 de 2022, 840 de 2023 y 1590 de 2023, en su marco se realizan jornadas para el control de reproducción, enfermedades zoonóticas y disminución de hacinamiento. Bajo todas las condiciones de bioseguridad se realizaron un total de 5800 esterilizaciones de caninos y felinos, junto con el tipo de tenedor o condición de calle, como se ilustra en la Figura 103.

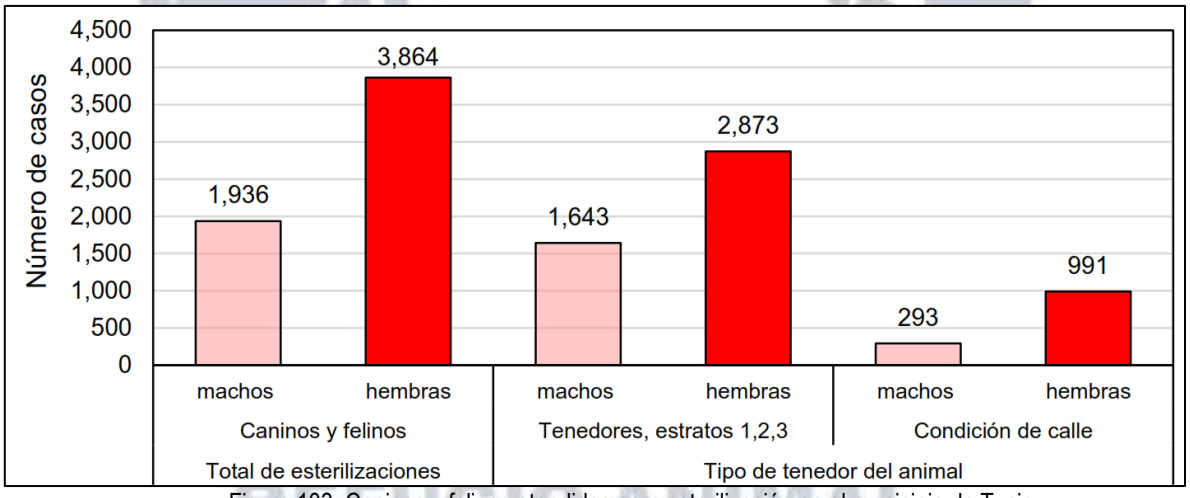


Figura 103. Caninos y felinos atendidos para esterilización en el municipio de Tunja

Con las charlas de sensibilización de tenencia y responsable de Mascotas, se busca una transformación cultural sobre el cuidado y manejo de animales de compañía. Durante el periodo de la administración anterior, se realizaron 52 jornadas de capacitación y sensibilización, para la promoción de una cultura para la responsabilidad de tenencia de animales de compañía, en las cuales se beneficiaron 12.633 personas que participaron en los eventos desarrollados en diferentes barrios, veredas, instituciones, parques, centros comerciales, entre otros.

Asimismo, para campañas de adopción que han permitido a los seres sintiente que ha sufrido abandono, maltrato o indiferencia del ser humano, condiciones cómodas y dignas para su cuidado. En el municipio de Tunja, los animales adoptados son nacidos en las instalaciones de la clínica de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, por atención médica veterinaria o por estado de vulnerabilidad. En total se entregaron 1.332 caninos y felinos mediante jornadas de adopción y la entrega directa en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

La Ley 2054 de 2020 (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020), busca mitigar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública, causadas por el abandono, la pérdida, la falta de atención estatal y la tenencia irresponsable de animales domésticos. Esta ley busca respaldar los refugios o fundaciones que rescatan, albergan, esterilizan y facilitan la adopción de animales y desde los municipios se deben establecer centros de bienestar para animales domésticos en situaciones de vulnerabilidad, donde se promuevan programas de esterilización y fomenten la tenencia responsable de mascotas, con el fin de mitigar el abandono, el maltrato y otras acciones perjudiciales para el bienestar animal.

No obstante, pese a las acciones efectuadas durante las anteriores administraciones, en el Municipio de Tunja existen animales en condición de abandono, pérdida, tenencia irresponsable o en situación de vulnerabilidad o en riesgo, que por su condición no tienen garantías de bienestar y protección, por lo cual es necesario de la generación de instrumentos que permita identificar y atender la población animal en condiciones vulnerables, con necesidad de control en espacios públicos, control de perros peligrosos, esterilizaciones, vacunación y demás aspectos necesarios para la implementación efectiva de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del municipio de Tunja.

La Administración municipal busca garantizar el bienestar y protección de animales silvestres y domésticos en riesgo o vulnerabilidad, mediante programas de educación ambiental, atención médica veterinaria y promoción de la identificación y registro de la fauna local. Estas acciones buscan prevenir el tráfico ilegal, el abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de animales.

En este subprograma se desarrollarán acciones para dar cumplimiento a las acciones populares interpuestas en contra del Municipio en cuanto infraestructura, acciones de control de caninos y felinos en espacio público, control de perros peligrosos, esterilizaciones gratuitas y permanentes a caninos y felinos de propiedad particular.

Objetivo	Garantizar el bienestar y protección de animales en situación de abandono, pérdida, desatención estatal, tenencia irresponsable, vulnerabilidad o riesgo desde programas integrales enfocados en la atención médico-veterinaria, identificación de animales domésticos, campañas educativas y fomento de la tenencia responsable.		
Código	**Indicador de producto**	**Unidad de medida**	**Meta al cuatrienio**
450102601	Documentos de planeación con seguimiento realizados	Número	1
450104905	Capacitaciones realizadas	Número	20
450105400	Animales atendidos en el coso municipal	Número	352
450105800	Infraestructura para el bienestar animal construida	Número	1
450105801	Infraestructura para el bienestar animal dotada	Número	1
450106101	Animales entregados en adopción	Número	750
450106103	Animales atendidos en servicios médicos veterinarios	Número	2500
450106104	Animales con identificación y registro oficial	Número	4800
450106105	Animales atendidos por presunto maltrato	Número	200

1.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE RECEPCIÓN O REGISTRO, ESTERILIZACIÓN Y POSTOPERATORIO

1. Prestar los servicios de esterilización a los animales de compañía caninos y felinos (machos y hembras) utilizando la técnica de ovario histerectomía para costal derecha en hembras y Orquiectomía en machos, en las jornadas de esterilización programadas.

2. Recepcionar los documentos que son requisitos, para prestar el servicio de la esterilización por parte del usuario o persona responsable del animal que será esterilizado. (Fotocopia de la Cédula, certificado del sisben (A, B y hasta C7) fotocopia de un servicio público perteneciente a la Localidad intervenida no mayor a dos meses). Este ítem es específico para la prestación del servicio en hogares de estratos 1, 2 y 3.

3. Informar a la comunidad y diligenciar el formato de autorización, consentimiento informado y formato declinación de exámenes pre quirúrgico con firma del usuario o persona responsable del animal que será esterilizado.

4. Diligenciar el formato de registro con condiciones de calidad y oportunidad, establecido por la alcaldía, de cada una de las Jornadas, con la siguiente información: fecha, barrio donde se ejecuta la jornada, Número de turno, Especie, Sexo, Nombre del paciente, nombre del propietario, Dirección, Barrio donde habita y firma.

5. Realizar la valoración clínica (ASA), haciendo apertura de la historia clínica en físico de cada animal examinado, de acuerdo al formato diseñado para tal fin por la fundación.

6. Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños.

7. Los insumos como: jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas absorbibles, deben disponerse uno por cada animal y deben ser dispuestos de acuerdo al peso y tamaño del animal. Cabe anotar que nunca se deben reutilizar.

8. Elaborar, presentar y ejecutar el protocolo de pre anestesia y anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo a la raza y especie), Se debe contar con una báscula para trabajo en campo, con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 100 Kg.

9. Se deberá garantizar la implantación del microchip de identificación y el registro de la información para lo cual el o los operadores deberán contar con usuario suministrado y habilitado por el municipio de Tunja, previa capacitación por los funcionarios.

10. Realizar la adecuada preparación de los pacientes para la intervención quirúrgica (limpieza, rasurado del área con el tamaño adecuado, lavado quirúrgico) con los insumos apropiados.

11. Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la Técnica Quirúrgica de la Ovarohisterectomía (OVH) latero lateral completa; solo en los casos de presentarse alguna urgencia y/o que la paciente así lo requiera se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo. Y para los pacientes machos la Orquiectomía. Se debe seguir el protocolo suministrado por el municipio de Tunja.

12. Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo absorbible sintético, no se aceptarán materiales de otro tipo, preferiblemente monofilamentoso. Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible.

13. Tener en cuenta que, en caso, de presentarse alguna urgencia en el desarrollo de la jornada, esta no generara aumento en los costos contratados.

14. Diligenciar en la Historia Clínica las dosis aplicadas de los medicamentos respectivos después de la intervención quirúrgica, como antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, analgésicos.

15. La recuperación de los pacientes (post operatorio) se debe garantizar condiciones de bienestar para los animales intervenidos, para ello se debe contar con un sitio que garantice condiciones de temperatura, comodidad y que permita que dicha recuperación sea satisfactoria.

16. Entregar los pacientes intervenidos a los propietarios o tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición de cubito esternal, para el punto fijo cuando estos sean capaces de incorporarse por sí mismos, no se podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos.

17. Los caninos y felinos objeto de intervención, deberán ser identificados con un tatuaje en la oreja derecha como lo establezca el municipio de Tunja.

18. En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el operador debe prestar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal, además de consignar la información en un formato de efectos adversos.

1.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES QUIRÚRGICAS (UMQ)

Una Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ), se entiende como el vehículo adecuado para la prestación de servicios veterinarios y las clínicas veterinarias (Puntos Fijos de atención).

1. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos en cada zona, las personas naturales y jurídicas contratadas deberán cumplir, con los requerimientos establecidos de contar con Unidades Móviles y/o Puntos fijos establecidos por la Administración Municipal de Tunja, y que posean Conceptos Sanitarios Favorables que se encuentren vigentes, y no mayor a 12 meses de expedición por parte de la entidad competente, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Sin embargo, aun cuando se venían manejando las unidades móviles con concepto favorable de la entidad competente, el año 2018 llega la circular del ministerio de salud donde direcciona los permisos respectivos únicamente a las alcaldías de cada municipio, por lo tanto el permiso para laborar en unidades móviles estará a cargo únicamente de la alcaldía de Tunja y no se requiere concepto favorable.

2. Los vehículos adaptados para realizar los procedimientos de esterilización quirúrgica deben ser modelos del año 2005 en adelante.

3. La identificación exterior del vehículo se realizará de acuerdo al modelo acordado con la entidad, se tendrá en cuenta la ubicación de logos institucionales, y lo referente a la denominación del vehículo, entre otros.

4. Contamos con unidad móvil médico quirúrgico veterinaria, la cual cuenta con dos (2) mesas de cirugía en acero inoxidable, lo que permite realizar 2 intervenciones quirúrgicas en simultánea. Además de ello, está dotada con equipos de esterilización (autoclaves), un área de lavado. punto de aguas negras, carpa de preparación de pacientes. carpa de manejo postquirúrgico y recuperación de pacientes, adicionalmente cuenta con una bodega para residuos peligrosos.

5. La unidad tiene disponibilidad permanente para desplazarse a cualquier lugar retirado, en zonas tanto urbanas como rurales

6. Quirófano habilitado.

7. Guacales Individuales por animal

8. Zona de Quirófano

9. Zona de lavamanos con agua potable

10. Adicionalmente contamos con la siguiente logística·

11. Vehículo tipo camioneta 4x4 (Toyota Prado), con capacidad para 8 pasajeros, para transporte de personal, equipos, e insumos (Incluye SOAT y Revisión tecno-mecánica vigente y al día)

12. Vehículo tipo Pick-up doble canina 4x4 (Nissan Frontier), con capacidad para 5 pasajeros, para transporte de personal, equipos, e insumos (Incluye SOAT y Revisión tecno-mecánica vigente y al día)

13. Unidad móvil, médico veterinario quirúrgica. Con especificaciones de materiales (acero inoxidable), y dotada de equipos, cumpliendo con las actuales normas vigentes, referentes al tema.
14. Carpa de preparación 4 x 4

15. Carpa de recuperación pos operatorio 4 x 4

16. Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y post operatorio), en su totalidad serán suministrados por la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, la cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de los mismos.

17. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para las jornadas de esterilización sean los adecuados para la realización de estas, certificando su calidad e idoneidad, vigencia y presentar los registros sanitarios vigentes en caso que sea necesario.

18. Para el desarrollo de las jornadas, la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL cuenta por jornada, con un equipo mínimo de Profesionales, el cual está conformado por

    - ✓ Un (1) director del proyecto, representante legal de la fundación con diez (10) o más años de experiencia en campañas masivas de esterilización de perros y gatos.
    - ✓ Dos (2) médicos veterinarios, con especialización en medicina interna de pequeños animales, con una experiencia en mas de 50.000 cirugías.
    - ✓ Un (1) médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 20.000 animales. (caninos y felinos).
    - ✓ Un (1) médico veterinario con experiencia en evaluación e historias clínicas de los pacientes, diligenciamiento de documentos, en más de 5.000 animales.
    - ✓ Un (1) médico veterinario, con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con experiencia en campañas masivas de esterilización de caninos y felinos.
    - ✓ Cuatro (4) auxiliares con título como auxiliar en veterinaria, con experiencia mínima de 3 años en jornadas masivas de esterilizaciones para preparación de animales, entrega de animales y desempeño como volantes dentro del equipo, e implantación de micro chips de identificación.
    - ✓ Conductor con permiso vigente y pertinente para el tipo de vehículo descrito con anterioridad

1.6 CARACTERÍSTICAS PREOPERATORIAS, OPERATORIAS Y POSTOPERATORIAS

1.6.1 PREOPERATORIAS

1.6.1.1 Área para preparación del paciente

Para reducir al mínimo la contaminación con el pelo y las excretas, los procedimientos de inducción anestésica, preparación y afeitado se deben realizar en un área especial, ya sea una superficie separada de la mesa de cirugía o una sala separada, carpa de preparación con mesas en material autorizado para estos procesos

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:

- Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
- Mesas de operaciones
- Instrumental quirúrgico estéril
- Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico
- Materiales quirúrgicos (sutura, agujas etc.)
- Electrobisturí para cauterización de vasos sanguíneos
- Cubos de residuos quirúrgicos

El área de suministros quirúrgicos dedicado a la limpieza y esterilización de los instrumentos quirúrgicos y paños, debe incluir:

- Lavamanos o palanganas para la limpieza de paños e instrumentos usados.
- Mesa de superficie limpia y seca para preparar instrumental y almacenarlo estéril

1.6.1.2 Baño antiséptico en el preoperatorio

El baño antiséptico se realizará en cada uno de los pacientes como un método en el preoperatorio para disminuir el conteo de colonias microbianas en la piel. En un estudio de más de 700 pacientes que recibieron dos lavados con clorhexidina en el preoperatorio, el conteo de colonias bacterianas se redujo nueve veces (2.8 x 102 a 0.3), mientras que cuando se utilizó yodopovidona o jabón medicado, el recuento de colonias se redujo 1.3 y 1.9 veces, respectivamente. Otros estudios corroboran estos hallazgos.

Los productos con gluconato de clorhexidina requieren varias aplicaciones para alcanzar el máximo beneficio antibacterial. Aunque el baño preoperatorio reduce las colonias de microorganismos en la piel, no se ha demostrado que reduzca las tasas de Infección de Sitio Operatorio (ISO). Al inscribirse el paciente para ser programado para la esterilización se debe recomendar a su propietario o cuidador que lo bañe el día antes de la cirugía.

1.6.1.3 Rasurado en el preoperatorio

El rasurado prequirúrgico deberá realizarse en el instante previo a la práctica de la intervención, para eliminar el vello de la zona a operar, y así tener una mejor visibilidad y a su vez reducir el riesgo de que aparezca una infección en el sitio operatorio.

El rasurar el sitio quirúrgico la noche anterior a la cirugía se asocia con un riesgo más alto para ISO, que cuando se utilizan agentes depilatorios o cuando no se remueve el vello. Cortar el vello con una máquina de peluquería inmediatamente antes de la cirugía se asoció con un riesgo más bajo de ISO que al rasurar o cortarlo la noche anterior de la cirugía (1,8% frente a 4%, respectivamente). Aunque el uso de agentes depilatorios se asocia con un riesgo de ISO más bajo, algunas veces produce reacciones de hipersensibilidad.

1.6.1.4 Preparación de la piel antes de la cirugía

Antes de la preparación de la piel, ésta debe estar libre de suciedad. El antiséptico debe ser aplicado en círculos concéntricos, comenzando en el área de la incisión; el área de preparación debe ser bastante amplia, ya que puede ser necesario extenderla o crear nuevas incisiones. La aplicación del antiséptico puede ser modificada, dependiendo de la condición de la piel del paciente (p. ej. en quemaduras), o de la localización del sitio de la incisión (p. ej en la cara). Las modificaciones a esta técnica, incluyendo el uso de gasas impregnadas con antisépticos, no han mostrado ninguna ventaja.

1.6.1.5 Asepsia del equipo quirúrgico

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, realizan el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Idealmente se usan antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual. Esta incluye:

- Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
- Realizar lavado quirúrgico preoperatorio durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
- Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo (codos en posición flexionada), para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.
- Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día.
- No usar joyas.

1.6.1.6 Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado

De especial cuidado lo relacionado con enfermedad ocupacional de los profesionales que interviene el procedimiento quirúrgico, y la aplicación adecuada de la profilaxis después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe

informar a sus supervisores y a los profesionales de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

1.6.1.7 Quirófano

El quirófano es el único lugar en dónde se debe operar. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la camilla del quirófano debe ser de acero inoxidable. Sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

1.6.1.8 Indicaciones para la preparación del paciente

- La mesa de preparación debe permanecer aseada y se debe limpiar cuidadosamente con un desinfectante apropiado.

- El área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes. El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la de cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión.

- Lavar y limpiar cuidadosamente en y alrededor de la incisión para remover microorganismos antes de realizar la preparación antiséptica de la piel. Esta limpieza se debe efectuar con solución de clorhexidina. Utilizar múltiples motas de algodón comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse.

- Usar un agente antiséptico apropiado para la preparación de la piel.

- Aplicar el antiséptico preoperatorio en círculos concéntricos, del centro a la periferia. El área preparada debe ser lo suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

- El catéter donde se administran líquidos intravenosos, debe ser afeitado y preparado según lo descrito.

- Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada con partes no desinfectadas del cuerpo del paciente.

1.6.2 OPERATORIAS

1.6.2.1 Medio ambiente de la sala quirúrgica

1.6.2.1.1 Ventilación

El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en la sala. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.

1.6.2.1.2 Superficies ambientales

Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada cirugía. No existen datos que sustenten la necesidad de desinfectar rutinariamente las superficies ambientales o los equipos entre cada cirugía, en ausencia de contaminación o suciedad visible. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles. Tapetes ubicados en la entrada a la sala quirúrgica no han mostrado reducir el número de ISO.

1.6.2.1.3 Muestras microbiológicas

Las muestras microbiológicas no se deben estandarizar, como tampoco se justifica la realización de cultivos rutinarios del ambiente o de las superficies en las salas quirúrgicas, excepto en unidades móviles. Tal muestreo ambiental sólo se debe realizar como parte de una investigación epidemiológica en caso de muerte de un paciente.

1.6.2.1.4 Esterilización

La esterilización inadecuada de los instrumentos quirúrgicos ha dado como resultado brotes de ISO. Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos aprobados. Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización. Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos.

1.6.2.1.5 Esterilización rápida

Durante cualquier cirugía puede surgir la necesidad de esterilización rápida del instrumento (p. ej., cuando se deja caer el instrumento al piso). Sin embargo, la esterilización rápida no se recomienda como un método rutinario debido a la falta de indicadores biológicos que permitan controlar el desempeño, la posibilidad de contaminación de los instrumentos durante el transporte a las salas de cirugía y el uso de parámetros mínimos durante el ciclo de esterilización (p. ej.: tiempo, temperatura y

presión). Por esta razón, la esterilización rápida debe restringirse al propósito definido. Se deberá contar con paquetes quirúrgicos auxiliares estériles.

1.6.2.2 Mesa de operaciones

Se debe colocar preferiblemente, debajo del paciente una manta aisladora limpia (mirotec) para reducir al mínimo el riesgo de hipotermia. Puede utilizarse plástico de burbuja o vinilpel por debajo y encima del paciente, evitando el área preparada para la cirugía. Si se pone una manta aislante se genera riesgo de contaminación y sería necesario cambiarla cada vez que se hiciera un procedimiento. Este elemento sería desechable.

1.6.2.3 Vestido quirúrgico

El término vestido quirúrgico incluye: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. Pocos estudios clínicos controlados han evaluado la relación entre el uso del vestido quirúrgico y el riesgo de ISO. No obstante, el uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.

No existen estudios que soporten que el lavado o el cambio frecuente actúen como un factor de riesgo para la ISO. Varias asociaciones recomiendan que el traje quirúrgico se cambie cuando esté visiblemente sucio o con sangre u otros materiales potencialmente infecciosos.

- Tapabocas. Es una tradición antigua que el tapabocas se lleve durante la cirugía para prevenir la contaminación. No obstante algunos estudios han cuestionado la eficacia y el costo/beneficio del tapabocas para reducir la ISO, llevar un tapabocas puede ser beneficioso ya que protege la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas –salpicaduras– como sangre, gotitas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos.

- Gorro y polainas. El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (Staphylococcus aureus). Las polainas cubren los zapatos. El uso de polainas no ha demostrado la disminución de la ISO ni la reducción de la contaminación del campo quirúrgico por microorganismos. Sin embargo, protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.

- Guantes estériles. Los guantes estériles se colocan después de vestir la bata. Una base teórica sólida establece que todos los miembros del equipo quirúrgico deben llevar guantes estériles. Estos previenen la contaminación con sangre, mucosas, líquidos corporales del paciente. Si la integridad del guante se pierde –p.ej., cuando se rompe– deben cambiarse inmediatamente. El uso de doble guante ha mostrado disminuir el contacto de la mano con las secreciones sanguinolentas del paciente, si se compara con el uso de un solo par de guantes.

- Batas y campos quirúrgicos. Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico.

- Mono gafa y/o careta. Para protección por contacto con fluidos.

1.6.2.4 La asepsia y la técnica quirúrgica

- Asepsia. La adherencia rigurosa a los principios de asepsia por todo el personal quirúrgico es la base de la prevención de la ISO. Otros profesionales del área de cirugía, como el de anestesia, que está separado del campo sólo por una barrera (cortina), deben respetar también estos principios.

- Técnica quirúrgica. Una excelente técnica quirúrgica reduce significativamente la ISO. Tales técnicas incluyen: mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.

- Manejamos Orquiectomía en machos y ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras, con una técnica mínimamente invasiva.

- Indicaciones de asepsia y técnica quirúrgica:

    - Manejar el tejido delicadamente, mantener la hemostasis efectiva, minimizar el tejido desvitalizado y cuerpos extraños y erradicar el espacio muerto en el sitio quirúrgico.

    - Esterilización apropiada de instrumentos y paños quirúrgicos.

    - Desinfección del campo quirúrgico.

    - Lavado diligente de manos y antebrazos previos a la cirugía, con antiséptico aprobado (clorhexidina o povidona yodada) antes de la cirugía.

    - Uso de guantes quirúrgicos estériles.

    - Técnica quirúrgica aséptica.

1.6.2.5 Líquidos intravenosos

Indicaciones para la administración operatoria de líquidos intravenosos:

- Paciente debilitado
- Paciente muy joven

- Procedimiento prolongado
- Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
- Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos

1.6.3 POSTOPERATORIAS

1.6.3.1 Cuidado de la herida

El tipo de cuidado de la herida quirúrgica es determinado por el tipo de cierre de la incisión: primera o segunda intención. Cuando una herida se cierra por primera intención, como ocurre casi siempre, se debe aplicar un desinfectante o poner un collar isabelino si el animal lo requiere. Para el caso de cierre por segunda intención se debe tener precaución en la limpieza constante de la herida, seguir las indicaciones dadas por el operador, según sea el caso.

1.6.3.2 Perreras y gateras

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que las perreras y gateras tengan:

- Supervisión por personal entrenado en alojamiento seguro y protegido
- Piso y paredes limpios
- Iluminación y calefacción
- Abastecimiento de agua (excepto si están en recuperación)
- Superficie para recuperación apropiada, limpia y seca
- Encierros aislados para pacientes con sospecha de enfermedad contagiosa o pacientes que reciben quimioterapia (especialmente por tumor venéreo transmisible)

1.6.3.3 Indicaciones para la recuperación

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener caliente y observado en un área tranquila.

- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar tranquilizante (p.ej., diazepam) o analgésico adicional según sea necesario, según criterio médico.

- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica.

- Informar al propietario o cuidador del animal sobre los cuidados de la herida quirúrgica y del animal (alimentación, reposo, espacio, etc.) y la importancia de reportar cualquier signo y síntoma de alarma.

- Indicaciones para la entrega de los animales y el control postoperatorio.

- Los animales deben entregarse con reflejo deglutorio positivo y decúbito esternal. Deben ser devueltos a sus propietarios el mismo día de la cirugía con las recomendaciones del caso. Para caninos y felinos callejeros traídos por personas de organizaciones de protección animal se deben dar las recomendaciones del caso. Eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones.

- Los Médicos Veterinarios operadores que prestan el servicio a través de puntos fijos (clínicas veterinarias), deben establecer un horario de recepción y entrega de los animales en un período de tiempo que no supere las 6 Horas, esta información deberá ser suministrada oportunamente a las personas que accedan al servicio.

- Se recomienda el primer control postoperatorio ocho (8) días después de la cirugía y retiro de puntos cuando la herida este completamente cerrada.

1.7 SÍNDROMES Y USO DE ANTIBIÓTICOS

1.7.1 SÍNDROMES COMUNES Y RECOMENDACIONES DE MANEJO

En el momento de la valoración médica, la brigada de salud dará recomendaciones para los pacientes no aptos, según clasificación ASA, de la siguiente manera:

- Caquexia (delgadez, condición corporal 1): Posponer y reprogramar la valoración veterinaria.

- Obesidad (condición corporal): Posponer y reprogramar la valoración veterinaria, sujeto a criterio médico.

- ASA I: paciente sano.

- ASA II: pacientes que presentaron signos de enfermedad, pero están recuperados, Jóvenes, geriátricos.

- ASA III: pacientes con signos clínicos auto limitantes.

- ASA IV: pacientes con signos clínicos que necesitan intervención médica.

- ASA V: pacientes que requiere atención de urgencia.

- ASA VI: pacientes con muerte cerebral, donantes de órganos.

1.7.2 USO QUIRÚRGICO DE ANTIBIÓTICOS

Antibióticos profilácticos: deben ser administrados antes de hacer la incisión inicial en la piel. Son de aplicación obligatoria.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS

El examen clínico debe ser completo y se realizará la clasificación ASA, de cada paciente; si el criterio del profesional médico veterinario considera, se solicitarán los exámenes preoperatorios de rutina para identificar y/o descartar la existencia de patologías y/o condiciones que pongan en riesgo la vida del animal. (Cabe aclarar que la realización de exámenes pre quirúrgicos es de carácter obligatorio para poder someter el paciente al procedimiento), no obstante, el propietario y /o responsable podrá obviar la realización de estos, previo conocimiento de los riesgos a que esto conlleva, asumiendo completa responsabilidad; esto deberá ser debidamente soportado en el formato "Declinación exámenes prequirúrgicos".

- Diligenciar en su totalidad la historia clínica del paciente.

- El pesaje de animales debe ser obligatorio para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el postoperatorio.

- Utilizar un medicamento pre anestésico (tranquilizante), para reducir la ansiedad, el estrés y facilitar el manejo de los animales.

- Determinar el tipo de anestesia, según las condiciones del animal.

- Entubar y Canalizar al animal para mantener despejadas las vías, en caso de presentarse un paro respiratorio o cualquier tipo de emergencia (opcional si el examen previo realizado por el médico veterinario así lo determina).

1.9 TRANSPORTE DE LOS ANIMALES

El transporte debe ajustarse a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 84 de 1989: "Del transporte de animales".

- Artículo 27. El transporte o traslado de los animales, obliga a quien lo realiza a emplear procedimientos que no entrañen crueldad, malos tratos, fatiga extrema o carencia de descanso, bebida y alimento para los mismos.

- Artículo 28. Para el transporte de cuadrúpedos se emplearán vehículos que los protejan del sol o de la lluvia.

Tratándose de animales más pequeños deberán ir en cajas o guacales que tengan suficiente ventilación y amplitud apropiada y su construcción será lo suficientemente sólida, como para resistir sin deformarse el peso de otras cajas u objetos que se le coloquen encima, debiendo estar protegidos contra el sol, la lluvia y el frío.

El transporte debe obedecer a los siguientes lineamientos:

- Un viaje de transporte de animales inicia cuando se carga el primer animal en un vehículo y termina cuando se descarga el último animal, e incluye los períodos de descanso o de espera. Se deben disminuir los tiempos de viaje.

- Las condiciones de transporte deben ser especiales y diferenciadas para caninos y felinos.

- De no existir una unidad móvil o en caso de que por parte del veterinario no se garantice el transporte de los animales, se deben ubicar diferentes puntos fijos para cubrir la localidad, los cuales deben estar ubicados necesariamente al interior de la misma.

- El tiempo entre la entrega del animal y la cirugía debe ser el más corto posible.

- Cada animal debe ser inspeccionado por un médico veterinario que evalúe su aptitud para viajar. Los animales que no sean considerados aptos para viajar no serán transportados, a menos que sea necesario transportarlos para someterlos a tratamiento veterinario (este riesgo debe ser asumido por el propietario o cuidador del animal).

- Deben tenerse especiales consideraciones con los animales que requieran de condiciones especiales (p.ej., diseño particular de las instalaciones del vehículo) o mayor atención durante el transporte (individuos muy grandes u obesos, animales muy jóvenes o viejos, animales nerviosos o agresivos, animales que hayan estado expuestos a factores de estrés o a agentes patógenos antes del transporte). Los animales deben ser recibidos y entregados por un médico veterinario.

- Se debe disponer de un plan de gestión de emergencias para los incidentes que puedan producirse durante el viaje, en el cual se definan los procedimientos y se precisen las medidas que se deben adoptar en caso de emergencia. El plan debe describir las medidas que se deben tomar en cada caso, así como las responsabilidades.

PROTOCOLO

Programación de la actividad: Se acordará con el ente correspondiente un cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento.
El sitio donde se realizarán los procedimientos quirúrgicos debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Tunja Boyacá.

Entrega de instrucciones pre operatorias: que expliquen con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.

Consentimiento informado: se le informa al responsable del paciente las posibles complicaciones que se pueden presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.

Examen médico: Se evalúa y registra el estado de salud del paciente.
a. Examen clínico.

b. Historia clínica con número consecutivo: se registrará fecha; datos del propietario: nombre completo, documento, dirección, teléfono; datos de la mascota: Especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°; Observaciones.
c. Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizarán los exámenes necesarios.

Procedimiento quirúrgico: Se realizará ovario histerectomía en hembras y Orquiectomía en machos.

- Identificación de animales intervenidos con tatuaje en la oreja.
- El paciente será entregado cuando esté consciente y se haya comprobado su estado general, se entrega una formula médica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes.
- La fundación esta en la obligación de entregar la receta medica, informándole al tutor del animal la importancia de llevar un buen pos operatorio para garantizar el éxito de la cirugía, para esto la fundación tendrá disponibilidad de kits de medicamentos pos operatorios (antibiótico, analgésico, antiséptico) para la venta, en caso de que el propietario lo desee adquirir, la fundación aportará los kits para el 10% del total de las cirugías realizadas para los animales en condición de calle y estado vulnerable siempre y cuando se garantice que van a ser suministrados por personas responsables como es el caso de rescatistas, activistas, animalistas, policía, etc.
- La fundación garantiza que está capacitada a realizar por cada jornada 120 procedimientos quirúrgicos con fines de esterilización, ya que cuenta con el equipo requerido para esto y la suficiente experiencia

Indicadores: El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, contrato integral para manejo de residuos peligrosos vigente para el año 2024, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

Recuperación post-quirúrgica: El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.

Identificación con microchip para los animales autorizados por la secretaria de medio ambiente y entrega de carne al propietario o ente encargado del animal.

Disposición de residuos sólidos peligrosos: Se debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y Similares, donde se incluya el contrato vigente con empresa recolectora de residuos peligrosos, los cuales serán anexados en la propuesta.

Equipo de trabajo:

Centro de esterilizaciones en unidad móvil médico quirúrgica veterinaria aportada por la fundación, con especificaciones técnicas de operación: los procedimientos se efectuarán de acuerdo con los protocolos clínicos existentes para tal fin y sólo se adelantarán con la autorización del supervisor. Las

cirugías se llevarán a cabo en diferentes sectores de la ciudad de Tunja Boyacá priorizados y establecidos por el contratante.

- Preparación pre quirúrgica: Esta se realizará en carpa específica para esta labor, con la suficiente ventilación y espacio para el manejo adecuado de los pacientes

  - Fonendoscopios
  - Termómetro digital
  - Maquina rasuradora eléctrica
  - Insumos y medicamentos con especificaciones técnicas según equipo de médicos veterinarios
  - Equipos e insumos de asepsia y antisepsia
  - Bascula digital
  - Tatuadora animal
  - Guacales, bozales y accesorios varios
  - Reanimadores

- Etapa quirúrgica: los procedimientos quirúrgicos con fines de esterilización serán realizados por médicos veterinarios, cirujanos con experiencia en más de 50.000 esterilizaciones certificadas. Se realizará Orquiectomía en machos y ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras, con insumos de alta calidad, protocolos de anestesia indicados para cada especie y peso, sutura absorbible interna y externa, y todo lo que se requiere en una cirugía exitosa

- Etapa pos operatoria: Esta será llevada a cabo en carpa específica para esta labor con el espacio y la ventilación suficiente, utilizando guacales para gatos y colchoneta anti fluidos o yumbolon (espuma con aislante térmico) para perros. Se aplicará a cada uno de los animales la primera dosis de medicamentos pos operatorios, analgésico, antibiótico y antiséptico

Para finales del mes de octubre contaremos con un manejo innovador de áreas de preparación, cirugía y pos operatorio, en stand inflable, método utilizado en apenas algunas regiones del país, pero de gran efectividad (fotos adjuntas)

Perfil del contratista:

Organización sin ánimo de lucro, con la suficiente experiencia en campañas masivas de esterilizaciones, y de reconocida idoneidad, encargada de realizar campañas de esterilización que lleven al buen manejo de la problemática de fauna callejera, fundación que pueda ofrecer soluciones que apunten a combatir tal problema de salud y convivencia pública, promocionando las adopciones de animales rescatados y recuperados del abandono, llevando adelante de forma sistemática campañas masivas de esterilización en perros y gatos, como el único método estadísticamente comprobado, siendo a la vez eficiente, eficaz, ético y libre de crueldad, para hacerle frente a la sobrepoblación callejera. Fomentando un trabajo educativo que involucre a los ciudadanos dentro de sus comunidades, siendo éstas capaces de establecer vínculos y alianzas, con las distintas

instituciones dispuestas a cooperar en la solución del problema, enmarcados siempre bajo estos principios rectores.

Para el desarrollo de las actividades programadas se requiere contratar a un grupo de profesionales médicos veterinarios, cirujanos especialistas en medicina de pequeños animales, con mínimo 10 años de experiencia laboral, que acredite la ejecución de mínimo 30.000 cirugías de esterilización de caninos y felinos. Los demás profesionales integrantes del equipo con mínimo 5 años de experiencia laboral, y técnicos auxiliares veterinarios con más de 2 años de experiencia Todos con experiencia certificada en campañas masivas de esterilizaciones.

Equipo humano sub contratado por la Fundación: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con certificación emitida por COMVEZCOL en virtud de la ley 576 de 2000 por la cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y la zootecnia en su artículo 62 indica: "Para ejercer en Colombia la profesión de médico veterinario, médico veterinario zootecnista y zootecnista, se requiere: a) Haber obtenido el correspondiente título expedido por una institución legalmente reconocida; b) Haber obtenido el correspondiente registro profesional y la matrícula que lo habilite para el ejercicio en el país, y c) Cumplir los demás requisitos señalados por las disposiciones legales sobre la materia" y continúa en los parágrafos: "Parágrafo 1º. El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia es el organismo encargado de expedir el registro profesional y la matrícula a los profesionales que reúnan los requisitos señalados por la ley e informará periódicamente a las respectivas asociaciones u organismos que considere, la relación completa de los profesionales registrados y matriculados. Auxiliares técnicos en medicina veterinaria titulados.

1.10 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO REQUERIDO:

Experiencia en ejecución de programas de control de población canina y felina callejera, con la suficiente trayectoria para resolver problemáticas, que ocasionen molestias sanitarias en la ciudad de Tunja Boyacá; una entidad con experiencia en programación y logística para la ejecución de una campaña masiva de esterilizaciones veterinarias, un equipo de profesionales médicos veterinarios expertos en la realización de esterilización masiva tanto en hembras (ovario histerectomías por flanco lateral derecho), como en machos (Orquiectomía); Un quirófano móvil para realizar desplazamientos a zonas vulnerables, en zona rural.

OBJETIVO:

Realizar ovario histerectomías y Orquiectomía en caninos y felinos, machos y hembras en cualquier ciudad o municipio, priorizando animales en condición de calle, y mascotas de estratos 1 y 2. Todo con el fin de reducir la sobrepoblación de fauna callejera del municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las esterilizaciones serán priorizadas por la entidad gestora del municipio en convenio con la Fundación Dejando Huella Refugio Animal, los cupos serán asignados desde la secretaria de medio ambiente a través de inscripción previa.

COSTOS:

Para poder cubrir los requerimientos necesarios en esta campaña, la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL aportara los descuentos necesarios de prestación de servicios, haciendo comparación real con los costos actuales en las clínicas veterinarias del país que prestan estos servicios.

PROPUESTA ECONÓMICA ESPECIFICA

El valor por cada cirugía será de **CIENTO TREINTA MIL PESOS m/cte. ($ 130.000)** por cada animal, para machos y hembras, perros y gatos, sin importar tamaño, peso, especie o género.

Utilización de materiales óptimos y adecuados para cada procedimiento, así como con el personal idóneo para el cumplimiento de las mismas actividades, así aunar esfuerzos en el desarrollo de las mismas. Además de contar con todos los protocolos actualess establecidos por el gobierno nacional en su resolución 0000740 de 2020, del 12 de mayo del mismo año y la última versión de RAYA (Red de ayuda a animales) basada en normas internacionales protocolo COVID-19 2020, el cual es específico para esterilizaciones veterinarias.

1.11 **APORTES DE LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA AL CONVENIO**

1. El aporte de la fundación Dejando Huella Refugio Animal será del 30% del valor total del convenio, sobre el presupuesto asignado por parte de la administración municipal de la ciudad de Tunja, para de esta manera maximizar tanto los recursos como el impacto en la ciudad, que será aportado en los dos ítems propuestos para este convenio (esterilizaciones e implantación de microchips)

OFRECIMIENTO ADICIONAL

- 1 Unidad móvil quirúrgica veterinaria
- 1 Carpa lo suficientemente amplia medidas 4 mts x 10 mts, para preparación de animales y pos operatorio de los mismos, dotada con lo necesario como mesas, guacales, colchonetas, cobijas, insumos e implementos para la ejecución del objeto.
- Tatuajes de identificación en cada uno de los animales intervenidos quirúrgicamente, en su oreja derecha

- 100 kits de medicamentos pos operatorios para animales de calle, compuesto por analgésico, antibiótico, antiséptico.
- 1 lector de micro chip
- 106 esterilizaciones para animales en condición de calle
- 106 micro chips para animales en condición de calle

ÍTEM	VALOR UNITARIO	APORTE DE LA ALCALDÍA	APORTE DE LA FUNDACIÓN
ESTERILIZACIÓN Procedimiento de esterilización con unidad móvil (un único valor para ovario histerectomía y orquiectomía en caninos y felinos)	CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE **$130.000**	70 % del valor total **$ 91.000**	30 % del valor total **$ 39.000**
IDENTIFICACIÓN Procedimiento de identificación con microchip para caninos y felinos (incluye suministro e implantación de micro chips y cargue de la información en la plataforma de registro e identificación) referenciando el proveedor y la plataforma Ofrecemos marca **MICRO PET**	CUARENTA MIL PESOS M/CTE **$ 40.000**	70% del valor total **$ 28.000**	30% del valor total **$ 12.000**

PRESUPUESTO TOTAL

OBJETO	VALOR UNITARIO	COSTO PARA 2.000	APORTE ALCALDIA	APORTE FUNDACIÓN
ESTERILIZACIÓN	$ 130.000	$ 260.000.000	$ 182.0000.000	$ 78.000.000
IMPLANTACIÓN MICROCHIPS	$ 40.000	$ 80.000.000	$ 56.0000.000	$ 24.000.000
TOTAL	$ 170.000	$ 340.000.000	$ 238.000.000	$ 102.000.000

1.12. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

Realización de procedimientos quirúrgicos ovario histerectomía y Orquiectomía con médicos veterinarios, especialistas en pequeñas especies y con experiencia de mas de 30.000 cirugías por flanco lateral derecho, debidamente identificados y con tarjeta profesional vigente.

Realizar la cantidad de talleres de educación a los grupos de personas que la entidad contratante indique para suministrar la información sobre el manejo pre quirúrgico, preparación de los pacientes antes de cada jornada y del tratamiento postquirúrgico, recomendaciones y cuidados a tener e informar al usuario sobre el compromiso del mismo, además de incluir temas sobre tenencia responsable de mascotas, cultura ciudadana en temas ambientales y animales, leyes vigentes contra maltrato animal.
El número de talleres estará sujeto a la cantidad de jornadas proyectadas para la ejecución del convenio.

Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas, durante los tres días posteriores a la cirugía, para el cumpliento de este compromiso contamos con convenio con la Clínica Veterinaria Dogtor House, entidad donde serán atendidos los casos que se requieran, directamente por los médicos veterinarios de la fundación

Suministrar el suficiente Personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la entidad gestora del municipio de Tunja Boyacá.

Realizar el tatuado en oreja derecha para identificación y registro de animales intervenidos. Tatuaje con tinta permanente para caninos y felinos.

Entregar las evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de las jornadas, de los talleres y listados de asistencia a las diferentes capacitaciones realizadas.

Establecer alianzas con líderes comunales, quienes serán los únicos encargados para dar el apoyo a la realización de la logística de la presente campaña, como inscripciones, coordinación de reuniones, facilitar salones comunales, verificación de personas inscritas y demás actividades que lleven a la maximización de la calidad de las jornadas de esterilizaciones e identificación.

La fundación dejando huella refugio animal, para los animales en situación de calle que se esterilicen establecerá alianzas a través de la secretaria de medio ambiente, con grupos animalistas, policía ambiental, voluntarios y hogares de paso para la captura, preparación y cuidados post-operatorios que sean necesarios, o con quienes la entidad contratante indique

La presente propuesta es válida por 1 mes, contado a partir de la fecha de su expedición (22 de abril de 2025)

Cordialmente,

Gloria Isabel Torres Acosta

GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.672.544 Duitama
Representante legal
FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NIT. 900966264-8
Tel. 3123642803
Correo electrónico: maku2803@hotmail,com

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**

SIGLA: **FDHRA** | NIT No: **900966264-8**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] DEL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **BOYACÁ**

MUNICIPIO: **DUITAMA** | DIRECCIÓN: **Km 4 Ruta del mundial Vereda Santa Lucia (Sector El Blanco)**

TELÉFONOS: **3 1 2 3 6 4 2 8 0 3** | FAX | APARTADO AÉREO | E-MAIL: maku2804@hotmail.com

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES**	2: **TRATAMIENTO MÉDICO - VETERINARIO PARA ANIMALES**
3: **MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD, CONTROL DE PLAGAS**	4 : **DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES**
5: **BIENESTAR Y SALUD ANIMAL**	6: **EQUIPOS Y ACCESORIOS: LABORATORIO ANIMAL Y SERVICIOS VETERINARIOS**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE DUITAMA (Contrato de Servicios CSE-20250005)	X	_	(60)87619711	2025 / DICIEMBRE / 05	$249'955.200,00
MUNICIPIO DE TUNJA (Convenio de Asociación 1681-2024)	X	_	(60)87405770	2024 / DICIEMBRE / 31	$284'680.000,00
MUNICIPIO DE DUITAMA (Contrato de Servicios CSE-20240005)	X	_	(60)87619711	2024 / DICIEMBRE / 05	$223'384.000,00
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (Convenio de Asociación ESAL-003-2024)	X	_	(60)87262531	2024 / OCTUBRE / 09	$52'010.000,00
MUNICIPIO DE TOCA (Contrato de servicios MT-MC-2024-012) *	X	_	3174574541	2024 / DICIEMBRE / 30	$34'425.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **TORRES** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **ACOSTA** | NOMBRES: **GLORIA ISABEL**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: **46.672.544** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: **$844.454.200,00** (SMMLV 2025: 593,22)

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : [ ] SI [X] NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : La capacidad de contratación declarada, es para la "Fundación Dejando Huella Refugio Animal"

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Gloria Isabel Torres Acosta | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **26-MAYO-2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272374011

PIB
21:30:44

Bogotá DC, 26 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL identificado(a) con NIT número 9009662648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de mayo de 2025, a las 21:35:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009662648
Código de Verificación	9009662648250526213532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927464169

(415)7707212489984(8020) 000001492746416 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
KM 4 VDA SANTA LUCIA

42. Correo electrónico maku2803@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 4 6 1	3 1 2 3 6 4 2 8 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 5 0 2	7 5 0 0	2 0 1 6 0 5 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04 - Impto. renta y compl. régimen especial
07 - Retención en la fuente a título de rent
14 - Informante de exogena
42 - Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES ACOSTA GLORIA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927464169

(415)7707212489984(8020) **000001492746416 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 0 2
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 1 2	2 0 1 8 0 5 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 2 9	2 0 1 8 0 5 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 2 1 4	0 0 S 0 5 0 2 2 1 4
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	1 3	1 3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 4 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927464169

(415)7707212489984(8020) **000001492746416 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 0 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 6 7 2 5 4 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	ACOSTA	GLORIA	ISABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14927464169

(415)7707212489984(8020) **000001492746416 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 8 4 0 6		2 7 0 7 8 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MURCIA	DUEÑAS	HUGO	ALONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 7 3 8 2 9		2 8 9 3 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FUQUEN	MURCIA	EDISON	STEEVE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-06-15 11:53

Razón social

FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL - FDHRA

NIT

900966264	DV	8

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	DUITAMA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Código CIIU-M7500, actividades veterinarias, incluye atención medica y control de animales, como esterilizaciones y vacunaciones, tanto en animales domésticos como no domésticos, realizadas por veterinarios cualificados. Estas actividades se pueden llevar a cabo en hospitales veterinarios, consultorios, establecimientos agropecuarios, a domicilio, en quirófanos privados, o en otros lugares.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLORIA	ISABEL	TORRES	ACOSTA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	46672544

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	DUITAMA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	DUITAMA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE TUNJA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA

Dirección	["Calle 19 No. 9 - 95 Edificio Municipal"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$428.018.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$428.018.000,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$70.003.000,00

Los bienes patrimoniales de FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PLANTA Y EQUIPOS	COLOMBIA	BOYACÁ	DUITAMA	$57.507.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL a la fecha son:

Concepto	Saldo
COSTOS, PRESTAMOS Y GASTOS DEDUCIBLES	$396.818.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CONVENIO 004

ENTRE LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL Y LA CLÍNICA VETERINARIA DOGTOR HOUSE

La Fundación Dejando Huella Refugio Animal, cuyo objeto es el rescate, rehabilitación y reubicación de animales en condición de calle, abandono y vulnerabilidad, además de concientizar a la sociedad sobre el respeto a la vida animal. Generar en todo estamento público el rechazo a la crueldad animal. Crear sensibilidad y solidaridad en la comunidad frente a la desprotección, abandono y maltrato animal. Organizar campañas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos respecto al bienestar animal. Establecer medios para conseguir recursos y organizar actividades encaminadas a la captación de los mismos. Crear ambientes de protección para animales indefensos, a través de acciones tipo rescate asistido en el momento que la situación lo amerite. En uso de sus facultades.

CONSIDERANDO

- Que en la ciudad de Tunja, existe la imperiosa necesidad de controlar la tasa de natalidad de caninos que deambulan en las calles, para mitigar dicha problemática se requiere tomar medidas urgentes, para evitar la proliferación de estas mascotas, más aún cuando muchas de ellas se encuentran en estado de abandono, otras transitan desmedidamente por las calles y potencialmente pueden ser transmisoras de enfermedades al ser humano.
- Que la esterilización es un procedimiento beneficioso para la salud y bienestar general de un animal. Esta medida permite prolongar su vida y que sea sana, en un tiempo significativamente mayor, comparándola a un animal no esterilizado y además permite controlar la población existente, evitando la sobrepoblación.

En atención a lo expuesto, la dirección de la fundación Dejando Huella Refugio Animal, concibe realizar campañas de esterilización, en donde se mitigue el crecimiento poblacional y se pueda responder positivamente a los animales en condición de calle, evitando de esta manera la desmedida proliferación de caninos, por lo que requiere establecer un convenio de apoyo en los diferentes municipios don se realiza esta labor, con diferentes clinicas veterinarias que nos sirvan de apoyo medico para los pacientes que luego de ser esterilizados, necesiten atención especial.

Por lo anterior establecemos el presente convenio 004 de 2025, con la clínica veterinaria **DOGTOR HOUSE**, identificada con NIT 1057585295-4. Clínica veterinaria que servirá de apoyo médico durante el desarrollo y ejecución del convenio entre la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL y LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, cuyo objeto es la esterilización canina y felina, además de la implantación de microchips, como método de identificación.

Las partes establecen de común acuerdo, que la clínica veterinaria DOGTOR HOUSE prestará servicio de consulta y hospitalización en los casos requeridos, de los pacientes atendidos en las jornadas de esterilización llevadas a cabo a través del convenio con la alcaldía de Tunja, en su etapa pos quirúrgica.

El valor de cada caso atendido será cancelado directamente por la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, siempre y cuando el motivo de consulta y en el caso eventual la hospitalización tenga que ver directamente con la esterilización realizada por nuestro equipo médico.

Por lo tanto, ni el propietario o responsable del animal, ni la secretaria de medio ambiente, ni la alcaldía mayor de la ciudad de Tunja responderán por ninguno de los casos a los que sea prestada la atención requerida.

Para todos los efectos los pacientes serán atendidos directamente en la clínica veterinaria DOGTOR HOUSE, dirección avenida Colón N° 29 -71 Tunja Boyacá. Teléfono 3015232090
Horario de atención: lunes a sábado 8:00 a.m – 12:00 pm y 2:00 p.m – 6:00 p.m
Teléfono 3015232090
Domingos, festivos y nocturnos: Teléfono 3123642803

Dado en Tunja, a los 26 días del mes de mayo de 2025

Gloria Isabel Torres Acosta

GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.672.544 Duitama
Representante Legal
FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

HENRY CAMILO VARGAS SANDOVAL
C.C 1057585295
Representante Legal
CLÍNICA VETERINARIA DOGTOR HOUSE